

COMISION EPISCOPAL
DE PASTORAL SOCIAL
Ecuador

COMISION EPISCOPAL
DE ACCION SOCIAL
Perú

La Doctrina Social de la Iglesia

VERSION POPULAR

Preparado por:
P. Mateo Garr S.J.

Mayo, 2001

Con las debidas licencias eclesiásticas

Lima, Perú

CONTENIDO

Presentación /4

Introducción /5

1. Nuestro Objetivo /5
2. Es una "Versión Popular" /6
3. El deseo de CEPAS y de CEAS /7

1ª Unidad

¿Qué es la Doctrina Social y cómo se hace? /9

1. El Concilio Vaticano II /9
2. Lo que permanece y lo que cambia /10
3. El método ver, juzgar y actuar /13
4. Los diferentes niveles de participación /13
5. Aplicamos la doctrina social a nuestra realidad /14

2ª Unidad

El principio del respeto por la vida /17

Introducción

1. ¿Cuál es el primer principio de la doctrina social? /17
2. Lo que dice la Iglesia sobre la vida y la persona humana /18
3. No sólo los creyentes sino la sociedad en general /19
4. Por qué la defensa de la vida es un principio cristiano /19
5. El caso del aborto /21
6. Algunos otros casos: la eutanasia y la pena de muerte /22
7. El caso de la pobreza como causa de las guerras /22

3ª Unidad

La Naturaleza Social y la Comunidad /24

Introducción

1. Lo que dice la Constitución Pastoral
Gozo y esperanza (1965) sobre la Naturaleza Social de la Persona /25
2. La Interdependencia entre la persona y la sociedad /26
3. La razón para vivir en comunidad es para conseguir el bien común /27
4. La comunión en la Iglesia /29
5. La vocación de la comunidad a la solidaridad y a la Participación Política /29
6. El efecto del pecado social sobre la comunión /30
7. La comunión en "Iglesia en América" /31

4ª Unidad

La Doctrina Social y los Derechos Humanos /34

Introducción

1. El eje vertebrador de la Pastoral Social /34
2. ¿Y el resto de la Iglesia? /36
3. Los Derechos Humanos en la enseñanza de Juan Pablo II /37
4. Los derechos son inviolables e inalienables /38
5. Además Los derechos son universales e indivisibles /39

5ª Unidad

La Doctrina Social y el Bien Común /42

Introducción

1. Definición del Bien Común /42
2. ¿Cómo se sabe lo que es el Bien Común? /43

3. El Bien Común en los escritos de Juan XXIII /44
4. El Bien Común en los escritos de Pablo VI /45
5. El Bien Común en los escritos de Juan Pablo II /46
6. El Bien Común en la Doctrina Social desde América Latina /47
7. Resumen /48

6ª Unidad

La Solidaridad y la Subsidiaridad /50

1. La Solidaridad y el Bien Común /51
2. ¿La solidaridad en la Biblia? /52
3. Lo que es y lo que no es la solidaridad /53
4. La subsidiaridad /56

7ª Unidad

La Democracia y la Participación Política /59

Introducción

1. Lo que dice la Doctrina Social sobre la Participación Política y la Democracia /59
2. La Vocación Política de los Fieles Laicos y Laicas /62
3. La Lucha en contra de la Corrupción /66

8ª Unidad

Derechos y Responsabilidades /68

Introducción

1. Lo que dice el beato Juan XXIII en la encíclica Paz en la tierra sobre los derechos y los deberes /68
2. Lo que dicen los obispos de América Latina reunidos en Santo Domingo sobre los derechos y deberes /72
3. Derechos y Deberes en la Enseñanza de Juan Pablo II /73

9ª Unidad

La Doctrina Social y el Don de la Creación /75

Introducción

1. Empecemos con un ejercicio para ver si nosotros mismos estamos convencidos acerca de la importancia del tema de la ecología /76
2. Lo que dice la Iglesia sobre el destino universal de los bienes /77
3. Una espiritualidad de la Ecología /80
4. La aplicación de los principios de la Doctrina Social a la problemática ecológica /82

Presentación

Es para CEAS motivo de alegría poder publicar, en nuestro país, el presente libro preparado por el Padre Mateo Garr S.J., por encargo de la Comisión Episcopal de Pastoral Social de la hermana Iglesia católica de Ecuador.

Una de las líneas más importantes del trabajo de CEAS es el de la difusión y la popularización de la Doctrina Social de la Iglesia, que se enriquece permanentemente desde el magisterio, de la cambiante realidad que nos desafía y del compromiso y testimonio de los cristianos y cristianas que responden creativamente a la luz de la fe, frente a las urgencias de la vida en sociedad.

La preocupación de la Iglesia por los problemas sociales pertenece a su misión evangelizadora. No es un apéndice, un lujo o una vocación especial para algunos creyentes, es parte medular de la evangelización.

Juan Pablo II en la Centesimus Annus nos dice que *“...para la Iglesia enseñar y difundir la doctrina social pertenece a su misión evangelizadora y forma parte esencial del mensaje cristiano, ya que esta doctrina expone sus consecuencias directas en la vida de la sociedad y encuadra incluso el trabajo cotidiano y las luchas por la justicia en el testimonio a Cristo Salvador”.* (5)

Esperamos que, con esta publicación hecha de manera muy sencilla como “versión popular”, podamos llegar a todas las comunidades cristianas que están buscando conocer la Doctrina Social y vivir de acuerdo a sus principios fundamentales y a la luz que irradia para poder enfrentar los grandes temas sociales del presente.

+Sebastián Ramis Torrens T.O.R.
Obispo Prelado de Huamachuco
Presidente de CEAS

Lima, 16 de Mayo de 2001

Introducción

En este nuevo siglo los fieles laicos y laicas queremos aprender la enseñanza social de la Iglesia para nuestra actividad pastoral y evangelizadora y para nuestra vida diaria.

Como dijo el Papa Juan Pablo II en 1988, en su exhortación apostólica sobre los fieles laicos y laicas, que se conoce por su título en latín, Christifideles laici, que significa “Los fieles cristianos laicos”, (Nº 14), recordando el mensaje del Apóstol Pedro (I Pedro 2,4), nosotros también participamos, según el modo que nos es propio, en el triple oficio de Jesucristo, sacerdote, profeta y rey.

Y el Papa anterior, Pablo VI, en 1971 en su carta sobre la doctrina social, que se llama Octogésima adveniens en latín, que significa “A la llegada del año ochenta”, que se escribió para conmemorar la primera encíclica social, dijo que les toca a las comunidades cristianas discernir las opciones y los compromisos que son necesarios para transformar nuestra sociedad, con la ayuda del Espíritu Santo, en comunión con los obispos y en diálogo con las personas de buena voluntad (Nº 6).

1. Nuestro Objetivo:

Por lo tanto, el **objetivo** de este material es que conozcamos lo que es la doctrina social de la Iglesia y que aprendamos cómo aplicar sus principios a nuestra propia realidad para que podamos transformarla según los valores del Evangelio.

2. Es una “Versión Popular”:

Para conseguir este objetivo vamos a emplear el método de la “versión popular”. Seguramente no tenemos ni el tiempo ni los recursos para leer y reflexionar sobre todos los escritos del Papa y de los obispos sobre la problemática social.

Así que vamos a **resumir** el mensaje de la Iglesia. Pero es mucho más que un resumen de las ideas. Es un método que requiere de nuestra participación

y cuya meta es que conozcamos bien el mensaje
y seamos capaces de compartirlo con otros.

Por lo tanto,
la primera cosa que debemos hacer
es que cada uno de nosotros **lea** cada unidad por su cuenta.
Luego debe responder las preguntas
que se encuentran allí.

En segundo lugar, debemos **rezar** sobre lo que hemos leído.
El tema de la doctrina social no es sólo un estudio;
es un mensaje que debemos hacer nuestro en la oración.
Esto es lo que significa el **discernimiento**:
Es la oración personal y comunitaria
sobre nuestra propia realidad
a la luz de la Palabra de Dios.

En tercer lugar,
pero únicamente cuando hemos hecho los otros dos pasos,
debemos **reunirnos** en comunidad
y leer en común las palabras de cada unidad.
Está escrito el texto para poder leerse en público.

También como comunidad recemos juntos
y respondamos juntos las preguntas propuestas.
Si hacemos todo esto
aprenderemos lo que es la Doctrina Social
y podremos enseñarla a los demás.
Además estaremos participando activamente
en la formación de esa Doctrina.

3. El deseo de CEPAS y de CEAS:

La Comisión Episcopal de Pastoral Social en Ecuador y la Comisión Episcopal de Acción Social en el Perú han colaborado en la edición de este material para que su mensaje llegue a todos los sectores populares, cristianos organizados en programas de la pastoral social, en las cáritas parroquiales, movimientos laicales y a las comunidades eclesiales de base.

Hay mucha materia para trabajar en estas unidades, aunque cada una se limitará a los conceptos centrales. Cada unidad tendrá sus propias preguntas además de sugerencias para las actividades y la oración.

Es el deseo de los que hemos preparado estas ediciones que se vaya conociendo lo que hasta la fecha ha sido prácticamente un tesoro escondido: el mensaje que tiene la Iglesia para iluminar la realidad y permitirnos trabajar por su transformación desde lo que nos pide la Palabra de Dios.

Una sugerencia final antes de empezar:
¡No intenten trabajar todo con demasiada prisa!
Cuando se reúne la comunidad,
sea una vez a la semana o una vez al mes,
sólo se debe trabajar una unidad a la vez.

Esperamos que encuentren la presentación amena y que sirva para su compromiso apostólico.

P. Mateo Garr, S.J.
Cangallo (Ayacucho) Perú
Febrero de 2001

Textos bíblicos para meditar en la oración:

1ª Carta de San Pedro 2, 3-10 “Cristo, la piedra angular”

Pregunta para la Reflexión personal y comunitaria:

¿Por qué nos interesa estudiar la doctrina social de la Iglesia?

Para las personas que desean profundizar el estudio:

- Juan Pablo II, Los fieles cristianos laicos, 1988 (sobre todo, el primer capítulo N° 8 a 17).
- Pablo VI, A la llegada del año ochenta, sobre el tiempo transcurrido desde la primera encíclica social, 1971, (sobre todo la introducción, N° 1 a 7)
- Congregación para la Educación Católica, *La Doctrina Social de la Iglesia en la Formación Sacerdotal*, 1988.

1ª Unidad

¿Qué es la Doctrina Social y cómo se hace?

1. El Concilio Vaticano II:

El acontecimiento más importante en la historia de la Iglesia durante el siglo 20 fue la reunión de todos los obispos del mundo en el Concilio Vaticano Segundo que tuvo lugar entre junio de 1962 y diciembre de 1965.

El Concilio fue convocado por el Papa Juan XXIII para ayudar a la Iglesia a comprender su vocación en el mundo moderno. Luego de la muerte del Beato Juan XXIII, el Concilio fue conducido por el Papa Pablo VI.

Uno de los últimos documentos del Concilio fue la Constitución Pastoral sobre la Iglesia en el Mundo Moderno, que se conoce por su nombre en latín, Gaudium et spes, que significa “La Alegría y la Esperanza”, y que fue promulgada el 7 de diciembre de 1965.

Este documento dice en el N° 10 que:

*la Iglesia cree que
la clave, el centro y el fin de toda la historia humana
se halla en su Señor y Maestro.
Afirma además la Iglesia
que bajo la superficie de lo cambiante
hay muchas cosas permanentes,
que tienen su último fundamento en Cristo...
Bajo la luz de Cristo...
el Concilio habla a todos para esclarecer
el misterio del hombre
y para cooperar en el hallazgo de soluciones
que respondan a los principales problemas de nuestra época.*

2. Lo que permanece y lo que cambia:

El mensaje que proclamó Jesús con sus palabras y con su vida es la revelación definitiva de Dios sobre esta tierra. No hace falta sumar ni quitar nada de su anuncio. Por ejemplo, Jesús dijo en el Evangelio de San Juan 15, 12:

Ámense unos a otros, como yo los he amado.

En el Evangelio de San Mateo 25,40 dijo:

*En verdad les digo que,
cuando hicieron con algunos de estos más pequeños,
lo hicieron conmigo.*

Nadie puede cambiar lo radical de su mensaje.

El Evangelio tiene que vivirse
en diferentes épocas y diferentes culturas.
En su mensaje para la Jornada Mundial de la Paz
del primero de enero de 2001
Juan Pablo II vuelve a recalcar
que tenemos que renovar el diálogo con cada cultura
para que el mensaje único de la Biblia
pueda comprenderse también en nuestro mundo.

Esto ha sido el caso desde los mismos tiempos bíblicos:
Ocurrieron cosas durante la formación de la Iglesia primitiva
por las cuales los Apóstoles tenían que buscar soluciones.
Aplicaron los **principios** del mensaje de Jesús
a la realidad **cambiante** en que se encontraron.

Tomemos un ejemplo de la misma Biblia:
Leamos la historia sobre la vocación de los primeros diáconos.
Lo encontraremos en los Hechos de los Apóstoles 6, 1-7a:

*Por aquellos días,
habiendo aumentado el número de los discípulos,
los helenistas se quejaron contra los hebreos,
porque sus viudas eran desatendidas en el servicio diario.
Los Doce reunieron a la Asamblea de los discípulos
y les dijeron:
«No es conveniente que descuidemos la Palabra de Dios
por el servicio de las mesas:
¿qué les parece?
Busquen, pues, de entre ustedes
a siete hombres de buena fama,
llenos de sabiduría y de Espíritu
para confiarles este oficio.
Nosotros nos dedicaremos a la oración
y al ministerio de la Palabra».
Toda la asamblea estuvo de acuerdo
y eligieron a Esteban, hombre lleno de fe y Espíritu Santo,
a Felipe, Prócoro, Nicanor, Timón, Parmenas
y a Nicolás, prosélito de Antioquía;
los presentaron a los apóstoles,
quienes, después de orar, les impusieron las manos.
La Palabra de Dios se difundía
y el número de los discípulos en Jerusalén
aumentaba considerablemente.*

Preguntas para la Reflexión personal y comunitaria:

- El problema que tuvieron que enfrentar
no existió durante la vida de Jesús.
Es un problema social nuevo.

- Surge porque había diferentes grupos culturales.
 ¿Quiénes son los que descubren el problema?
 ¿Los que sufren el problema o los que lo causan?
- ¿Los apóstoles intentaron resolver el problema por su cuenta?
 - ¿Los apóstoles impusieron su decisión a la fuerza?
 Tenemos aquí un ejemplo del **discernimiento**:
 No es pura imposición ni pura «democracia»;
 la respuesta viene a través de la oración.
 - La selección y ordenación de los diáconos
 ¿era una solución «coyuntural»
 sólo para el momento?
 O ¿se creó desde ese momento
 una nueva institución en la Iglesia?

Lo que vemos en este texto de los Hechos de los Apóstoles es el **método** que la Iglesia va a usar a través de la historia para interpretar la Palabra eterna de Dios a la luz de la realidad social concreta de cada cultura.

Con estos ejemplos,
 podemos hacer un primer intento de definir lo que es la doctrina social de la Iglesia:

**Es la reflexión que hace la Iglesia —
 los obispos como pastores y el pueblo de Dios —
 desde la Palabra de Dios que es permanente
 sobre la realidad social que es cambiante.**

De allá se van generando principios y orientaciones para guiar la Iglesia en el futuro.

En este sentido la doctrina social de la Iglesia es **acumulativa**.

De tal forma que nosotros que vivimos en el Siglo XXI no sólo basamos nuestra reflexión sobre la Palabra de Dios sino además sobre la palabra que la Iglesia ha pronunciado a través de la historia.

La Iglesia ha producido su doctrina social a través de 20 siglos, pero es sólo en las épocas recientes que la comunicación y la globalización permiten que el mensaje llega a todo el mundo.

Por costumbre, entonces, decimos que la doctrina social de la Iglesia moderna empieza con la carta encíclica del Papa León XIII sobre el trabajo humano, que se promulgó en el año 1891 y que se conoce por su título en latín, Rerum novarum, que significa «Acerca de las cosas nuevas».

Las cartas encíclicas sociales de los Papas desde entonces, y la Constitución Pastoral sobre la Iglesia en el mundo moderno,

de todos los obispos en el Concilio Vaticano II, son lo que constituye, en primer lugar, el depósito de la doctrina social de la Iglesia. En segundo lugar, se refiere también a los mensajes sociales de los obispos en sus Conferencias Generales a nivel del Continente.

Nos referimos a

- Río de Janeiro en 1955
- Medellín en 1968
- Puebla en 1979
- y Santo Domingo en 1992.

En cierto sentido son doctrina social también las declaraciones de las conferencias episcopales en cada país.

3. El método ver, juzgar y actuar:

Los encuentros de Puebla, Medellín y Santo Domingo nos han señalado abundantemente lo que es el **método** de la doctrina social de la Iglesia. Además este método fue propuesto por la primera vez por el Beato Juan XXIII en su carta encíclica de 1961, que se conoce por su nombre en latín, Mater et magistra, que significa «Iglesia: Madre y Maestra» (Nº 236).

En primer lugar, **examinamos** la realidad en que vivimos. En Santo Domingo nos hacen recordar (Nº 31ss) que aún esta primera etapa es una visión desde la fe. Podemos emplear las técnicas de las ciencias sociales, pero no nos limitamos a la investigación social.

En segundo lugar, confrontamos esta visión con la Palabra de Dios y con la doctrina social de la Iglesia. Esto es lo que llamamos el **discernimiento** porque se realiza en un ambiente de oración.

Como fieles cristianos laicos y laicas, no podemos quedarnos pasivos frente a la realidad. Nuestra fe nos exige **tomar decisiones** concretas para responder a los problemas de justicia a corto, mediano y largo plazo.

El proceso no termina con la acción (Santo Domingo, Nº 119) Las acciones se vuelven a evaluar desde la perspectiva de nuestra fe, y los logros se celebran como comunidad eclesial.

4. Los diferentes niveles de participación:

Todos estamos invitados a participar en el proceso. El método de ver, juzgar y actuar se lleva a cabo en primer lugar dentro de las iglesias domésticas que son la **familia**

y sobre todo en el seno de las **comunidades eclesiales**.

Lo que reflexionamos, conversamos y rezamos dentro de cada una de las comunidades se comparte luego a nivel de las **parroquias**. Y la experiencia de las parroquias se ponen en común en las **diócesis** y en las **conferencias episcopales**.

Todos participamos pero no es exactamente un sistema de «gobierno por representación». Es algo mucho más profundo: Según las reglas para el discernimiento, bien puede ser que una u otra comunidad de base tenga una inspiración que comparte con las demás. Se toman las decisiones, no por simple mayoría, sino según su fidelidad al Evangelio.

Puede ser que un grupo de comunidades eclesiales o una parroquia o el obispo de una diócesis publiquen sus reflexiones para el beneficio de todos. Pero propiamente estas publicaciones sólo llegan a formar parte de la doctrina social cuando son las declaraciones por lo menos de la conferencia episcopal nacional.

Es decir, son los obispos en su conjunto o el Papa como el Sumo Pontífice que forman el Magisterio de la Iglesia y que hacen la doctrina social, pero los pastores sólo cumplen con su misión de enseñanza cuando están en diálogo constante con sus sacerdotes y con los fieles cristianos laicos y laicas.

5. Aplicamos la doctrina social a nuestra realidad:

Nuestra participación en el proceso de formulación de la doctrina social es sólo una parte del proceso total del Magisterio Social. Además aplicamos las enseñanzas de nuestros pastores a nuestra realidad concreta.

Por ejemplo, cada tres años se realiza un sínodo de los obispos en la ciudad de Roma sobre alguna problemática. Por ejemplo, durante los últimos años del Siglo XX hubo Sínodos sobre la vocación de los fieles laicos y laicas, sobre el sacerdocio y los seminarios, y sobre la vida religiosa. Ha habido sínodos sobre la familia y la catequesis, sobre la justicia y la nueva evangelización.

Representantes de los obispos de cada país participan en estos Sínodos.

Ellos deben consultar con sus propias iglesias para que lo que aportan durante el Sínodo refleje fielmente el sentir de los fieles. Al terminar el Sínodo los obispos entregan sus conclusiones al Papa. Posteriormente el Papa escribe una «exhortación apostólica» sobre el tema del Sínodo. Por ejemplo, la carta de Juan Pablo II de 1988, que se conoce por su título en latín, Christifideles laici, que significa «Los fieles cristianos laicos», era su reflexión sobre el Sínodo de 1987.

Estas cartas del Papa se leen y se meditan en nuestras comunidades. La doctrina social que contienen ayuda a renovar la fe, la esperanza y la caridad de nuestras comunidades eclesiales. En resumen, entonces, la doctrina social de la Iglesia es un proceso de **participación** y **aplicación**, conducido por los obispos y el Papa como pastores, y en el cual todos participamos.

¿Funciona el proceso bien?

- Cada comunidad tiene que evaluar esto: Recuerden, por ejemplo, que hubo toda una preparación tanto para la reunión de Puebla como la de Santo Domingo. ¿Participamos de nuestra comunidad en el proceso? Otro ejemplo era el Sínodo de las Américas en 1997: ¿Participamos en el proceso de aportar experiencias? En nuestras diócesis, parroquias y comunidades ¿hemos trabajado el documento, *Iglesia en América*, que Juan Pablo II presentó en México en enero de 1999?
- ¿Recordamos los temas de algunos de los sínodos de los obispos? ¿Participamos en algún proceso de participación para presentar nuestros aportes a los obispos? ¿Hemos leído o trabajado algunas de las cartas que el Papa ha escrito como conclusión de los sínodos? Por ejemplo, sobre los laicos o sobre la familia o sobre la catequesis?

El proceso existe. No hace falta inventarlo. Sí, hace falta utilizarlo para nuestra propia formación y para ayudarnos en nuestros compromisos apostólicos. Si no hemos hecho nada o sólo hemos hecho poco, no es demasiado tarde para empezar.

Textos bíblicos para meditar en la oración:

Como ya trabajamos el texto de los Hechos de los Apóstoles sobre la vocación de los primeros diáconos, también se puede meditar y reflexionar sobre la decisión socio-cultural tomada por la Iglesia en el Concilio de Jerusalén (Hechos, capítulo 15)

Para las personas que desean profundizar el estudio:

- Constitución Pastoral sobre la Iglesia en el mundo moderno (1965), sobre todo la primera sección, capítulo uno sobre la dignidad de la persona humana (Nº 12-22) y el capítulo dos sobre la comunidad de los hombres (Nº 23-32)
- Conclusiones de la IV Conferencia General del Episcopado Latinoamericano (Santo Domingo, 1992) sobre todo Nº 54-64 sobre las comunidades eclesiales vivas y dinámicas
- Juan Pablo II La Exhortación Apostólica «Iglesia en América» (1999) sobre todo el capítulo IV sobre el camino para la comunión (Nº 33-51)

Nota: CEAS — la Comisión Episcopal de Acción Social en el Perú ha editado versiones populares de estos tres documentos.

2ª Unidad:

El principio del respeto por la vida

Introducción:

La doctrina social de la Iglesia surge como una respuesta concreta a problemas concretos.

Encontramos, por ejemplo, declaraciones del Papa y de los obispos sobre temas como

- el trabajo humano
- la paz en el mundo
- el desarrollo de las naciones
- la opción preferencial por los pobres

Hasta la fecha no se ha hecho nunca una síntesis oficial de todos los principios. Aunque cuando el Papa Juan Pablo estuvo en México y presentó la exhortación apostólica "Iglesia en América" (Nº 54), pidió a los teólogos que prepararan un compendio social, y el actual Pontificio Consejo Justicia y Paz en Roma está elaborando este catecismo de la doctrina social.

1. ¿Cuál es el primer principio de la doctrina social?

Por lo tanto, no se puede decir a ciencia cierta cuáles son todos los principios de la doctrina social o cuál de los principios es el más importante. Sin embargo, los expertos en la materia pueden decir si tal o cual principio es o no es parte de la doctrina social de la Iglesia. En esta serie de unidades sólo vamos a describir los puntos que están reconocidos por la gran mayoría de los teólogos.

Además existe un acuerdo general acerca de cuál es el **primer principio** de la doctrina social: Es el principio de la **vida** y de la **dignidad de la persona humana**.

2. Lo que dice la Iglesia sobre la vida y la persona humana:

Esto es lo que afirma la **Biblia** en sus primeras páginas:

*Y creó Dios al hombre a su imagen.
A imagen de Dios lo creó.
Macho y hembra los creó (Génesis 1,27).*

Sólo el ser humano está creado a imagen y semejanza de Dios.

Está por encima de todo el resto de la creación (Salmo 8,6).
Inclusive tiene la vocación de administrar la creación (Gen 1,28).

Este es el contenido del primer capítulo
de la Constitución Pastoral Gaudium et spes
(que significa “La Alegría y la Esperanza”)
sobre la Iglesia en el mundo moderno (Nº 12):

*Creyentes e incrédulos están de acuerdo
con que todo lo que existe en la tierra
se ha de ordenar hacia el hombre
como hacia su centro y culminación*

y, más tarde en el mismo párrafo, añade,

*El hombre, por su misma naturaleza, es un ser social,
y sin la relación con otros
no puede vivir ni desarrollar sus propias cualidades.*

En su **carta encíclica**, Evangelium vitae, (1995, Nº 2),
que significa “El Evangelio de la Vida”,
el Papa Juan Pablo II dice claramente:

*Todo hombre abierto sinceramente a la verdad y al bien,
aun entre dificultades e incertidumbres,
con la luz de la razón
y no sin el influjo secreto de la gracia,
puede llegar a descubrir en la ley natural
escrita en su corazón (Romanos 2,14-15)
el valor sagrado de la vida humana
desde su inicio hasta su término
y afirmar el derecho de cada ser humano
a ver respetado totalmente este bien primario suyo.*

Los obispos en América Latina desarrollaron
esta misma idea en Santo Domingo (1992, Nº 215)
cuando afirmaron que

*Dios es el mismo Señor de la vida.
La vida es don suyo.
El hombre no es ni puede ser árbitro o dueño de la vida.*

3. No sólo los creyentes sino la sociedad en general:

Estas afirmaciones de la Biblia, del Concilio,
del Papa y de los obispos del continente
encuentran eco inclusive en personas que no son creyentes.
Por ejemplo, la declaración de los derechos del hombre,
promulgados por la Organización de las Naciones Unidas
hace más de medio siglo
también parte del presupuesto
de la dignidad absoluta del ser humano.

Sin embargo, no es exactamente lo mismo

la perspectiva sobre la vida humana
que se comprende desde la fe
y que se comprende simplemente
desde la buena voluntad.

Para las personas que viven en la sociedad humana
pero que no tienen una opción expresa de fe,
la dignidad de la persona
es simplemente su punto de partida absoluto.
No van más allá de esta afirmación.

4. Por qué la defensa de la vida es un principio cristiano:

En cambio como cristianos y cristianas
sabemos por qué la vida humana es tan importante,
y nuestro conocimiento nos ayuda
para poder defender y promover la vida.
En primer lugar,
sabemos que la vida es sagrada
precisamente porque es un regalo de Dios.

Como dice el Papa Juan Pablo II,
en la carta que acabamos de citar,
reconocemos el **carácter relativo** de la vida en esta tierra.
En verdad, lo que tenemos aquí no es una realidad "última"
sino "penúltima" (El Evangelio de la Vida, Nº 2)
como principio hacia la vida eterna que Dios nos ofrece.

En segundo lugar, dice el Papa Juan Pablo,
sabemos no sólo que Dios nos regala la vida.
También creemos que por la Encarnación
el Hijo de Dios se ha unido con toda persona humana.
Jesucristo se ha hecho como parte de la humanidad,
y como ha entregado su vida para salvar la nuestra,
él es, en primer lugar, el Evangelio de la Vida.

<p>Por lo tanto, tenemos el primer principio de orientación: Podemos juzgar las realidades sociales según si éstas amenazan o promueven la vida humana y la dignidad de la persona.</p>
--

Mientras encontremos muchos grupos humanos
que defienden la vida en diferentes formas,
por ejemplo,

- los que se oponen a la práctica del aborto provocado
- los que trabajan en contra de la eutanasia
- los que quieren la abolición de la pena de muerte
- los que condenan la guerra y la miseria,

en la práctica parece que es casi sólo desde las Iglesias
que se promueve una **ética consistente**
en contra de todas las amenazas que ponen la vida en jaque.

Unos dicen que sólo es necesario defender la vida "inocente", como, por ejemplo, la vida de las criaturas que están en el vientre de sus madres. Pero en el Evangelio no encontramos que Jesús sólo defiende a los "inocentes". Todo lo contrario: Jesús vino para llamar no a los justos sino a los pecadores (Marcos 2,17) y que en el cielo habrá más alegría por un pecador que se arrepiente que sobre noventa y nueve que no necesitan convertirse (Lucas 15,7).

La doctrina social de la Iglesia nos invita a tener la misma actitud de Jesús, y esto puede exigirnos que actuemos heroicamente.

5. El caso del aborto:

Pensemos, por ejemplo, en el caso triste de una joven sin pareja que se encuentra embarazada y que corre la tentación de querer abortar. Debe comprender que aunque le cuesta mucho llevar el embarazo a su término natural y dar a luz a la vida que ha llevado adentro, el no hacerlo es un grave desorden moral. Si nosotros la conocemos, tenemos la obligación de intentar convencerla de que nazca su hijo.

¡Pero nuestra obligación no termina allí! Si nos limitamos a decirla a la chica lo que ella tiene que hacer pero no le ayudamos muy concretamente, entonces seríamos como los maestros de la ley en el Evangelio que imponen cargas insostenibles a la gente pero no movemos un dedo para ayudarla (Lucas 11,46).

Si es cierto que tenemos la obligación de denunciar las amenazas a la vida, sea cual fuere su fuente o causa, **tenemos más obligación aún de trabajar para superar las condiciones que producen estas amenazas.**

Si se dan situaciones familiares en que se producen embarazos no deseados, tenemos que trabajar para mejorar las condiciones humanas dentro de las casas. Si una chica dice que tiene que abortar porque no cuenta con el apoyo material o humano para llevar el embarazo, entonces, tenemos que ayudarla a conseguir esa ayuda.

6. Algunos otros casos: la eutanasia y la pena de muerte:

Es el mismo caso con las otras amenazas a la vida:
No sólo debemos denunciar la eutanasia.
También debemos estar acompañando a las personas
que se encuentran con enfermedades terminales
para que lleguen a comprender
el valor de la vida
y el papel, inclusive, del sufrimiento
por parte de la condición humana
que ha sido asumida en la cruz de Cristo.

No sólo protestamos políticamente
en las situaciones donde el gobierno quiere aplicar
la pena de muerte.
Además debemos comprometernos
a trabajar en favor de un sistema de administración de justicia
que realmente busque la reincorporación del interno
como miembro útil de la sociedad.

7. El caso de la pobreza como causa de las guerras:

Los casos que hemos visto hasta ahora
son casos particulares de las personas individuales.
La defensa de la vida también nos implica un compromiso social.
La situación más crítica es la persistencia de las **guerras**.
Los Papas recientes,
desde la Encíclica del Beato Juan XXIII en Pacem in terris, (1963)
que significa “Paz en la Tierra”,
hasta la carta del Papa Juan Pablo II del año pasado
para la Jornada Mundial de la Paz,
han insistido en nuestra obligación de trabajar
en contra de **las causas de la guerra**.
Aunque hay diferentes razones políticas inmediatas
para explicar por qué estallan las guerras,
la causa fundamental es la miseria en que viven
tantos millones de seres humanos.

Por lo tanto, como dijo el Papa Pablo VI,
“el desarrollo es el nuevo nombre de la paz”.
No se trata de una opción que los cristianos comprometidos
podemos escoger si sentimos un llamado.
Es una obligación en conciencia
de toda persona que se considera cristiana.

En resumen, podríamos desarrollar cada uno de estos casos más.
Aquí lo que queremos subrayar es que
el principio de la vida y dignidad de la persona humana
no es simplemente una verdad hermosa pero teórica.
Implica un compromiso muy concreto

de parte de los cristianos y las cristianas como individuos
y de parte de cada comunidad cristiana
de trabajar en favor de una cultura de la vida.

Textos bíblicos para meditar en la oración:

- Del Antiguo Testamento lean Deuteronomio 30,15-20 "*Escoge la Vida*"
- Del Nuevo Testamento lean Juan 10,1-18 "*Yo he venido para que tengan vida en abundancia*" en el contexto del Buen Pastor.

Preguntas para la Reflexión personal y comunitaria:

- ¿Cuáles son las principales amenazas a la vida que ocurren en su zona?
- ¿Qué pueden hacer para denunciar a esta cultura de la muerte?
- ¿Qué pueden hacer para poner las condiciones para que se produzca una verdadera cultura de la vida?
- En forma muy concreta, ¿qué estamos haciendo para promover los modelos para superar la pobreza estructural?

Para las personas que desean profundizar el estudio:

- Juan Pablo II, El Evangelio de la Vida, 1995, sobre todo la introducción.
- "*A todos les digo que la paz es posible*": Mensaje de Juan Pablo II para la Jornada Mundial de la Paz, 1º de Enero de 2000

3ª Unidad:

La Naturaleza Social y la Comunidad

Introducción:

En la última unidad (Nº 2) estudiamos sobre el principio de la vida y de la dignidad de la persona humana como el punto de partida de la Doctrina Social de la Iglesia. Lo que queremos hacer en esta unidad actual es demostrar que el segundo principio de la Doctrina es la **naturaleza social** del ser humano y su vocación es de vivir en **comunidad**.

Igual como el tema de la vida y la dignidad de la persona, el tema de nuestra naturaleza social y la comunidad son las condiciones básicas para formular una Doctrina Social. De tal manera que en esta unidad vamos a encontrar los conceptos que luego iremos profundizando en las otras unidades: como los derechos humanos y el bien común, la solidaridad y la subsidiaridad, la opción preferencial por los pobres, la participación política y nuestros derechos y deberes.

La afirmación que el individuo necesita de la comunidad no es nada sorprendente. Lo sabemos por el sentido común aunque no fuera revelado. **Lo que sí importa son las consecuencias de la vida en comunidad, las implicancias para nosotros como cristianos y cristianas.**

Vamos a basar esta reflexión en el capítulo II de la 1ª Sección de la Constitución Pastoral sobre la Iglesia en el Mundo Moderno, "Gozo y esperanza" (1965, N^{os} 23-32) que también se conoce por su título en latín, "Gaudium et spes".

Luego de ver el documento del Concilio, veremos algunas de las encíclicas de Pablo VI y Juan Pablo II. Terminaremos la reflexión sobre la comunidad con un análisis de lo que dice la Exhortación Apostólica "Iglesia en América" (1999) sobre la comunión.

1. Lo que dice la Constitución Pastoral Gozo y esperanza (1965) sobre la Naturaleza Social de la Persona:

La Constitución Pastoral sobre la Iglesia en el mundo moderno dedica todo un capítulo sobre la Comunidad Humana. Su punto de partida es que es Dios que nos llama a la comunidad:

Dios, que cuida de todos con paterna solicitud, ha querido que los hombres constituyan una sola familia y se traten entre sí con espíritu de hermanos.

*Todos han sido creados a imagen y semejanza de Dios,
quien hizo de uno todo el linaje humano
y para poblar toda la faz de la tierra (Hechos 17,26),
y todos son llamados a un solo e idéntico fin,
esto es, Dios mismo. (Nº 24).*

Aunque no lo reconociéramos por el sentido común,
los obispos del Concilio nos hacen recordar que,
como hemos sido creados a imagen y semejanza de Dios,
Dios quiere que formemos comunidad – **familia**.

Los mismos padres conciliares reconocen
que mucho de lo que ellos tienen que decir
sobre la comunidad humana
procede de los escritos del beato Juan XXIII.
Efectivamente encontramos en su encíclica,
“La Iglesia, Madre y maestra”,
que en latín se conoce como Mater et magistra:

*Una de las notas más características de nuestra época
es el incremento de las relaciones sociales,
o sea la progresiva multiplicación de las relaciones de convivencia,
con la formación consiguiente
de muchas formas de vida y de actividad asociada,
que han sido recogidas, la mayoría de las veces,
por el derecho público o por el derecho privado (1961, Nº 59).*

Es decir, según el Papa Juan, los seres humanos
buscamos la vida en comunidad porque ésta es nuestra naturaleza,
y es también natural que estas comunidades crezcan.

En su última encíclica “Paz en la tierra” (1963, Nº 7),
(Pacem in terris),
Juan XXIII afirma lo mismo que en “la Iglesia: Madre y Maestra”,
y dice que las comunidades pueden llegar
a ser de nivel mundial:

*Son en efecto, estas leyes las que indican claramente
cómo los individuos deben regular sus relaciones
en la convivencia humana;
- las relaciones de los ciudadanos con la autoridad pública
dentro de cada comunidad política;
- las relaciones entre estas mismas Comunidades políticas;
- finalmente, las relaciones entre los ciudadanos
y Comunidades políticas de una parte
y aquella Comunidad mundial de otra,
que las exigencias del bien común universal
reclaman urgentemente que por fin se construya.*

2. La Interdependencia entre la persona y la sociedad:

Volvamos al texto de “Gozo y Esperanza” (1963, Nº 25)
donde habla de la **interdependencia**

de la persona y de la sociedad:

La índole social del hombre demuestra que el desarrollo de la persona humana y el crecimiento de la propia sociedad están mutuamente condicionados porque el principio, el sujeto y el fin de todas las instituciones sociales es y debe ser la persona humana, la cual, por su misma naturaleza, tiene absoluta necesidad de la vida social.

Es muy importante este punto:

La Iglesia afirma que la persona humana es más importante que la sociedad. Pero como la persona humana no puede vivir sino en la sociedad, el individuo no puede actuar como si fuera el único.

Esta afirmación teórica tiene muchas consecuencias políticas: Pensemos en el hombre rico que piensa que su dinero le da el derecho para hacer lo que le da la gana. Claro que de todas maneras necesita a los demás, pero sólo actúa a favor de sus propios intereses egoístas. En la práctica quiere negar su naturaleza social.

Es por eso que “Gozo y Esperanza” (Nº 26) afirma:

El orden social, pues, y su progresivo desarrollo **deben en todo momento subordinarse al bien de la persona**, ya que el orden real debe someterse al orden personal, y no al contrario.

El propio Señor lo advirtió cuando dijo que *el sábado había sido hecho para el hombre, y no el hombre para el sábado.*

Una actividad para la reflexión:

Como una práctica para convencernos, pensemos en un día común y corriente que pasamos: hagan una lista de las actividades que realizamos que no podríamos hacer sin la ayuda de otras personas: desde la comida que comemos y la casa en que vivimos. Ahora, conviertan este ejercicio en una oración de agradecimiento.

3. La razón para vivir en comunidad es para conseguir el bien común:

El siguiente punto del Concilio y de los Papas es que los individuos existen en la sociedad con el objetivo de trabajar a favor del **bien común**: El Nº 26 de “Gozo y Esperanza” dice:

*La interdependencia, cada vez más estrecha,
y su progresiva universalización hacen que el **bien común**
-esto es, el conjunto de condiciones de la vida social
que hacen posible a las asociaciones y a cada uno de sus miembros
el logro más pleno y más fácil de la propia perfección-
se universalice cada vez más,
e implique por ello derechos y obligaciones
que miran a todo el género humano.*

Una vez presentado el tema del **bien común**,
se hace evidente por qué la Iglesia insiste
en la naturaleza social de la persona:
**porque es el deber de la persona
velar por las necesidades de los demás,
sobre todo los más necesitados** (“Gozo y Esperanza”, N° 27):

*En nuestra época principalmente urge
la obligación de acercarnos a todos y de servirlos
con eficacia cuando llegue el caso,
ya se trate de*

- *ese anciano abandonado de todos,*
- *o de ese trabajador extranjero despreciado injustamente,
o de ese desterrado ...*
- *o de ese hambriento que recrimina nuestra conciencia
recordando la palabra del Señor:
Cuantas veces hicieron eso a uno de estos mis hermanos menores,
a mi me lo hicieron. (Mateo 25,40).*

Aunque en principio todos los seres humanos son iguales,
en la práctica existen grandes diferencias entre las personas
porque unos tienen más oportunidades y privilegios que otros,
Por eso es necesario eliminar toda forma de discriminación:

*Toda forma de discriminación
en los derechos fundamentales de la persona,
ya sea social o cultural,
por motivos de sexo, raza, color,
condición social, lengua o religión,
debe ser vencida y eliminada
por ser contraria al plan divino ...
**La igual dignidad de la persona exige
que se llegue a una situación social
más humana y más justa** (N^{os} 28-29).*

Como cristianos debemos decidir libremente
seguir el mandato del Señor
a dedicarnos al trabajo de la justicia (Mateo 25,40),
pero los que viven en los extremos de la existencia,
tanto los pobres míseros como los ricos,

no pueden ejercer esta libertad:

La libertad humana con frecuencia se debilita cuando el hombre cae en extrema necesidad, de la misma manera que se envilece cuando el hombre, satisfecho por una vida demasiado fácil, se encierra como en una dorada soledad (Nº 31).

Preguntas para la reflexión:

En la unidad de esta serie sobre **la solidaridad** (Unidad Nº 6)

hacemos una pregunta que adelantamos aquí:

¿En principio debe haber un límite de nuestra solidaridad?

Es decir, ¿hasta dónde alcanza nuestro sentido de comunidad?

¿Hemos conocido la tragedia de gente tan pobre

que no puede ser solidaria con nadie?

¿Qué se puede hacer para esta gente?

¿Hemos conocido el escándalo de gente que se cree tan satisfecha que no puede escuchar el clamor del necesitado? (Lucas 16,19-31)

¿Alguna vez esto nos ha pasado a nosotros?

4. La comunión en la Iglesia:

Termina el 2º capítulo de “Gozo y Esperanza”

sobre la comunidad humana

hablando de la comunidad de la **Iglesia** (Nº 32):

Dios creó al hombre no para vivir aisladamente, sino para formar sociedad. De la misma manera, Dios ha querido santificar y salvar a los hombres no aisladamente, sin conexión alguna de unos con otros, sino constituyendo un pueblo que le confesara en verdad y le sirviera santamente.

Muchos años después del Concilio Vaticano II,

los obispos latinoamericanos, reunidos en Santo Domingo,

para su IV Conferencia General,

hablaron sobre la misma realidad de la comunidad de la Iglesia.

Dicen en el Nº 54 que el Señor nos ha llamado para que todos seamos uno.

Por lo tanto, quieren volver a descubrir al Señor resucitado

que vive hoy en su Iglesia:

Queremos reflejar este “rostro” en nuestras Iglesias particulares, parroquias y demás comunidades cristianas.

5. La vocación de la comunidad a la solidaridad y a la Participación Política:

Esta comunidad de la Iglesia debe asumir la misión de la **solidaridad**:

Esta solidaridad debe aumentarse siempre

*hasta aquel día en que llegue su consumación
y en que los hombres, salvados por la gracia,
como familia amada de Dios y de Cristo hermano,
darán a Dios gloria perfecta (Gozo y Esperanza, N° 32).*

Uno de los campos donde se debe practicar esta solidaridad
y promover el bien común
es en la política,
y los Papas antes y después del Concilio han insistido en esto:

*De la misma dignidad de la persona humana
proviene el derecho a tomar parte activa en la vida pública
y contribuir a la consecución del bien común
(Juan XXIII, Paz en la tierra, 1963, N° 26).*

Y después del Concilio el Papa Pablo VI dijo algo parecido
en su Exhortación Apostólica, “A la llegada del año 80”,
que en latín es Octogésima Adveniens (1971, N° 24):

*La doble aspiración hacia la igualdad y la participación
trata de promover un tipo de sociedad democrática.
Diversos modelos han sido propuestos,
algunos han sido ya experimentados;
ninguno satisface completamente
y la búsqueda queda abierta
entre las tendencias ideológicas y pragmáticas.
El cristiano tiene la obligación de participar a esta búsqueda,
tanto para la organización como para la vida de la sociedad política.*

Luego Juan Pablo II desarrollaría mucho más
este desafío de la participación política
en su Exhortación Apostólica, “Los fieles cristianos laicos” (1988),
que en latín se conoce como Christifideles laici,
y lo estudiaremos en la unidad de este serie
sobre la política. (7ª Unidad)

6. El efecto del pecado social sobre la comunión:

Juan Pablo II, en una encíclica sobre la reconciliación y penitencia,
que en latín se conoce por las mismas palabras,
“Reconciliatio et Paenitentia”,
que él escribió en 1984,
habla de la otra cara de la moneda de la comunidad,
y cómo el pecado social la afecta negativamente:

*Hablar de **pecado social** quiere decir, ante todo,
reconocer que, en virtud de una solidaridad humana
tan misteriosa e imperceptible como real y concreta,
el pecado de cada uno repercute
en cierta manera en los demás.
Es ésta la otra cara de aquella solidaridad que,
a nivel religioso,
se desarrolla en el misterio profundo y magnífico*

*de la comunión de los santos,
merced a la cual se ha podido decir que
«toda alma que se eleva, eleva al mundo».
A esta ley de la elevación corresponde,
por desgracia, **la ley del descenso**,
de suerte que se puede hablar
de una comunión del pecado,
por el que un alma que se abaja por el pecado
abaja consigo a la Iglesia
y, en cierto modo, al mundo entero.
En otras palabras, no existe pecado alguno,
aún el más íntimo y secreto,
el más estrictamente individual,
que afecte exclusivamente a aquel que lo comete.
Todo pecado repercute, con mayor o menor intensidad,
con mayor o menor daño en todo el conjunto eclesial
y en toda la familia humana.
Según esta primera acepción,
se puede atribuir indiscutiblemente
a cada pecado el carácter de pecado social (Nº 16)*

El pecado produce un círculo vicioso
en que es cada vez más difícil
vivir la solidaridad de la comunidad humana.

7. La comunión en “Iglesia en América”:

La mayoría de los documentos que hemos visto hasta ahora
fueron escritos hace más de una generación.
Pero el tema de la naturaleza social del ser humano
y nuestra vocación comunitaria
sigue siendo importante aún en nuestro mundo actual.
Es el tema del cuarto capítulo,
“Camino para la Comunión”, (Nºs 33 a 51) ,
de la Exhortación Apostólica del Papa Juan Pablo II,
Iglesia en América, promulgada en enero de 1999
en la ciudad de México.

Empieza reconociendo que nuestra unión como seres humanos
tiene su modelo en la comunión trinitaria de Dios:

*Es necesario proclamar que esta comunión
es el proyecto magnífico de Dios [Padre];
que Jesucristo, que se ha hecho hombre,
es el punto central de la misma comunión,
y que el Espíritu Santo trabaja constantemente
para crear la comunión
y restaurarla cuando se hubiera roto (Nº 33).*

Esta comunión, cuando se trata de la misma Iglesia,
se realiza a través de la celebración de los sacramentos,
y sobre todo por la Eucaristía, por ser
el lugar privilegiado para el encuentro con Cristo vivo (Nº 35).

Luego este cuarto capítulo habla de los respectivos papeles de los obispos, sacerdotes, religiosos y religiosas, y de los fieles laicos y laicas para realizar la misión de la comunión. Sobre los laicos y laicas dice lo que vamos a ver después en la unidad de esta serie sobre la participación política: (7ª Unidad) que su vocación se realiza en las **realidades temporales**:

*La secularidad es la nota característica ...
y lo lleva a actuar
en la vida familiar, social, laboral, cultural y política,
a cuya evangelización son llamados (Nº 44).*

Dedica también secciones sobre los papeles específicos de la mujer, de las familias y de los jóvenes y niños. Y termina el capítulo con un llamado para el ecumenismo y el diálogo interreligioso.

Texto bíblico para meditar en la oración:

Leamos meditativamente la oración sacerdotal de Jesús que se encuentra en el capítulo 17 del Evangelio de San Juan. Primero, agradecemos al Señor que nos ha llamado a la comunión. Segundo, pidamos su perdón por las veces que hemos sido causa de escándalo y división. Tercero, pidamos al Señor que nos fortalezca para la misión de promover una mayor unión entre todos.

Preguntas para la Reflexión:

Si estamos llamados como Iglesia para promover la unión de todos los seres humanos,
¿nuestra unión se refleja y se fortalece en la Eucaristía?
¿Se siente la unión entre los obispos, sacerdotes, religiosos/as y laicos y laicas?
¿Qué tendría que hacerse para mejorar esta unión?
¿Nuestras iglesias locales reflejan la solidaridad en el contacto que tenemos con los pobres?
¿Y en el contacto que tenemos con las personas que son de otras religiones?

Para las personas que desean profundizar el estudio:

Hemos visto que los documentos más importantes sobre la naturaleza social y el llamado a la comunión son el capítulo II de la 1ª sección, "La Comunidad de Hombres" de la Constitución Pastoral "La Iglesia en el Mundo Moderno", Gozo y esperanza, 1965 (Nºs 23 a 32) y el capítulo IV "Camino para la Comunión" (Nºs 33 a 51) de la Exhortación Apostólica Iglesia en América (1999) de Juan Pablo II.

4ª Unidad:

La Doctrina Social y los Derechos Humanos

Introducción:

El tema de la promoción de los derechos humanos no es nada nuevo en América Latina. Durante las últimas cuatro décadas, en muchos de los países del continente, la Iglesia ha sido el principal defensor tanto de los derechos políticos y civiles de las personas como de sus derechos económicos y sociales.

Tampoco debe considerarse esto como algo excepcional. Cuando los obispos reunidos en Santo Domingo en 1992 se pusieron a hablar sobre la promoción humana, el **primer signo** de los tiempos que presentaron fueron los derechos humanos (Nº 165):

*La Iglesia, al proclamar el Evangelio,
raíz profunda de los derechos humanos,
no se arroga una tarea ajena a su misión,
sino, por el contrario,
obedece al mandato de Jesucristo
al hacer de la ayuda al necesitado
una exigencia esencial de su misión evangelizadora.*

1. El eje vertebrador de la Pastoral Social

La importancia de los derechos humanos para la Doctrina Social de la Iglesia no puede subestimarse. Inclusive es la experiencia viva de nuestra Iglesia **que la promoción y defensa de los Derechos Humanos constituye el eje vertebrador, es decir, la línea central, de toda la pastoral social.**

¿Cómo llegamos a esta afirmación?
A partir de la experiencia de los obispos en Santo Domingo los hombres y las mujeres que trabajan en las vicarías de la solidaridad, las oficinas eclesiales de los Derechos Humanos y los equipos nacionales de pastoral social pidieron al Departamento de Pastoral Social de CELAM (El Consejo Episcopal Latinoamericano) que convocara a una reunión de representantes de todas las Iglesias de América Latina y del Caribe para conversar sobre su experiencia en este campo.

En el mes de agosto de 1994 se convocaron en Lima, Perú representantes de las Iglesias de 16 países. El entonces presidente de Pastoral Social en CELAM, Mons. Miguel Irizar, obispo de Callao en el Perú, lanzó como hipótesis lo que acabamos de afirmar: que los Derechos Humanos no son simplemente un tema entre muchos de toda la pastoral social, sino que son como la línea central de esta pastoral. En otras palabras, no importa la clase de apostolado social en el cual nos encontramos trabajando: nuestro compromiso a ese ministerio implica también un compromiso con los Derechos Humanos.

Fue una idea que el obispo había recogido de la experiencia de los equipos pastorales en muchos países. La propuesta que hizo es que los participantes volvieran a sus lugares de origen para comprobar si la hipótesis fuera correcta en su propia realidad. En otras palabras, fueron invitados a ejercer el método de participación y aplicación de la Doctrina Social de la Iglesia como describimos en la primera unidad de esta serie.

En el año 1997 se volvieron a reunir en Lima los representantes de 18 países del continente para el Segundo Encuentro de Pastoral de los Derechos Humanos de América Latina y del Caribe. Efectivamente la experiencia vivida, reflexionada y meditada de todos los equipos que participaron es que cuando nos dedicamos como cristianos y cristianas al ministerio social, en los hospitales y en las cárceles, en las zonas urbanas de miseria y en las regiones pobres rurales, en los proyectos de desarrollo y los de primera asistencia, en la educación formal y en la popular, estamos involucrados en la misión evangelizadora de la promoción y la defensa de los Derechos Humanos.

El Tercer Encuentro de Pastoral de los Derechos Humanos se realizó en la capital de El Salvador en mayo de 2000. En esta última ocasión participaron representantes de Europa y los Estados Unidos y Canadá aparte de todas las delegaciones anteriores del continente. La misma hipótesis, ya confirmada en la experiencia, fue reconfirmada por los delegados. Además fue el tenor de la carta leída en la reunión que envió el presidente del Pontificio Consejo “Justicia y Paz”, Cardenal François-Xavier Nguyễn Van Thuân.

En resumen, es la experiencia eclesial confirmada en toda América Latina y en el Caribe que la promoción y defensa de los Derechos Humanos

no se limitan a ser una obra importante de la Iglesia, sino que son mucho más:

Los derechos humanos son una característica de nuestro compromiso evangelizador y pastoral.

No se nos permite dejar la tarea de los Derechos Humanos a otras personas o a otros grupos.

Sea cual fuere nuestro compromiso o nuestro apostolado, tenemos que preocuparnos por la realidad de los Derechos Humanos de las personas y tenemos que trabajar por su plena vigencia.

2. ¿Y el resto de la Iglesia?

Hasta ahora hemos hablado de la experiencia en nuestro continente.

¿Lo que hemos experimentado en América Latina corresponde a la experiencia de cristianos en otras partes? Claro que sí.

Las inspiraciones de gracia que van formando lo que es la Doctrina Social de la Iglesia a menudo empiezan en una u otra Iglesia local y luego se comparte con cada vez mayor número de personas. Pensemos, por ejemplo, cómo el concepto de la opción preferencial por los pobres, se inició en América Latina en el encuentro de Puebla en 1979. Ahora forma parte del cuerpo de doctrina de toda la Iglesia, y el Papa lo cita a menudo en sus cartas.

Algo parecido ha ocurrido con los Derechos Humanos. Aunque la experiencia concreta de defensa de los Derechos ha ocurrido de forma más intensa en América Latina, la problemática se siente en todo el mundo.

3. Los Derechos Humanos en la enseñanza de Juan Pablo II:

Fue por esta razón que en el año 1998, para conmemorar el 50º aniversario de la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos universales de la persona humana, que el Pontificio Consejo “Justicia y Paz” en Roma convocó al Primer Congreso Mundial sobre la Pastoral de los Derechos Humanos. El día 4 de Julio de 1998 el Papa habló con los delegados, y notó que durante todo su pontificado, empezando inclusive con su primera encíclica, Redemptor hominis, o sea “*Redentor de la Humanidad*” (1979), había querido

dedicar una atención particular

*a la salvaguardia y a la promoción
de la dignidad de la persona y de sus derechos.*

Juan Pablo II nota que existe un abismo entre **la letra** los derechos que se proclaman y **la realidad** de tantas personas que sufren abusos. Por lo tanto, señala en su discurso que:

El primer objetivo de la pastoral de los derechos humanos es, pues, lograr que la aceptación de los derechos universales en la "letra" lleve a la puesta en práctica concreta de su "espíritu", en todas partes y con la mayor eficacia, a partir de la verdad sobre el hombre, de la igual dignidad de toda persona, hombre o mujer, creado a imagen de Dios y convertido en hijo de Dios en Cristo (Nº 3).

De este primer objetivo siguen otros:

- plantear los interrogantes esenciales que afectan a la situación del hombre hoy y en el mañana.

Es necesario desarrollar los aspectos jurídicos de los derechos. Por ejemplo, si la policía arresta a un familiar nuestro sin orden, Nosotros podemos presentar un recurso de "habeas corpus" frente a un juez en una corte para que respeten el debido proceso de nuestro pariente. Pero si el niño de una familia pobre se muere de una enfermedad o por culpa del hambre porque no tiene su familia la plata para la comida o la medicina, todavía no existe ningún recurso jurídico para demandar al Estado para que ponga los recursos sociales necesarios para la sobrevivencia.

4. Los derechos son inviolables e inalienables:

Aparte de este discurso del Papa al Congreso Mundial de pastoral de los Derechos Humanos, Juan Pablo II ha hablado sobre el tema en muchas ocasiones.

Un momento donde no pierde la oportunidad de insistir en la integralidad de los derechos es la Jornada Mundial de la Paz que se celebra el primer día de enero de cada año. Por ejemplo, como ya señalamos más arriba, el año 1998 fue el aniversario de la declaración universal sobre los derechos humanos, y ese año el Papa escribió la carta, "*De la Justicia de cada uno nace la paz para todos*". En ese documento el Santo Padre insiste que **la justicia se fundamenta en el respeto de los derechos humanos.**

La Iglesia siempre ha enseñado que los derechos humanos
Son inviolables e inalienables.
“Inviolable” significa que nadie puede quitarnos nuestros derechos.
“Inalienable” significa que ni siquiera podemos renunciar
a nuestros propios derechos.

Hace casi 40 años el Beato Juan XXIII escribió la carta encíclica,
“Paz en la Tierra”, (conocido en latín como Pacem in terris)
y afirmaba que tenemos estos derechos
simplemente porque somos seres humanos.
No tenemos que “ganarlos”,
Son nuestros por naturaleza.

Claro que la humanidad se ha dado cuenta de esto
luego de ver tantos casos de personas y de naciones
que habían perdido sus derechos básicos,
sobre todo en las grandes guerras.

Con la Declaración Universal de los Derechos Humanos
toda la humanidad está de acuerdo que
ningún estado, ningún grupo y ninguna persona
puede pretender directa o indirectamente
suprimir estos derechos.

Sin embargo, dice Juan Pablo II en su carta de 1998,
hoy en día, cuando nos fijamos en la opresión,
los conflictos y la corrupción,
caemos en la cuenta que todavía no son plenamente vigentes
estos derechos humanos básicos.
Inclusive hay personas que sutilmente
quieren distorsionar su sentido original.

Por lo tanto, queda un trabajo muy importante
de proteger y promover estos derechos en todo el mundo.

¿Pueden pensar en ejemplos acerca de
cómo algunos quieren “distorsionar” el sentido de los derechos
para que sólo algunos pueden beneficiarse de ellos?

5. Además los derechos son universales e indivisibles:

Además los derechos humanos son *universales* e *indivisibles*.
“Universal” significa que son para todos los seres humanos
en todo el mundo.
Nadie puede decir que algunos de los derechos
no son aplicables en algunas culturas diferentes.
“Indivisible” significa que no se puede aceptar algunos derechos
pero olvidar otros.
Por ejemplo, defender los derechos políticos y civiles
Pero ignorar los derechos sociales, económicos y culturales.

Nos queda entonces un par de tareas:
Tenemos que trabajar para que haya lo que el Papa llama
una *real consistencia jurídica* para que los derechos funcionen.

Más fundamental aún para promover los derechos humanos es que tenemos que crear una *conciencia en el público* en general y educar al pueblo para exigir lo que es suyo y que los Estados reconozcan en la práctica todos los derechos.

Textos bíblicos para meditar en la oración:

No van a encontrar las palabras “Derechos Humanos” en la Biblia, pero en Santo Domingo se ha dicho que el Evangelio es la raíz profunda de los Derechos (N° 165).

Mediten sobre los siguientes textos para ver cómo estos “mandamientos”

son la otra cara de la moneda de lo que son nuestros derechos:

- Del Antiguo Testamento lean Éxodo 20,1-17 “*Los mandamientos*”
- Del Nuevo Testamento lean Mateo 25, 31-40 “*Las obra de misericordia*”

Preguntas para la Reflexión personal y comunitaria:

- Examinemos nuestra propia experiencia igual como hicieron las personas que han participado en los encuentros sobre la pastoral de los derechos humanos:
¿Descubrimos que todas las formas de ministerio social tienen algo que ver con la defensa o promoción de los derechos?
¿Podemos dar algunos ejemplos?
- En segundo lugar, hagamos la misma pregunta que hicieron los obispos en Santo Domingo en 1992:
En nuestra realidad concreta
¿Se ha mejorado el conocimiento acerca de los derechos aunque su práctica real se ha debilitado?
Es decir, ¿Cómo anda la situación actual de los derechos económicos y sociales, políticos y civiles?
- En nuestra realidad concreta,
¿Cómo está respondiendo
el Estado
la Iglesia
la Sociedad Civil
frente al desafío de los Derechos Humanos?

Para las personas que desean profundizar su reflexión,

recomendamos que lean y mediten

los textos de estos discursos durante los últimos años:

- 1998: “De la justicia de cada uno nace la paz para todos”
 - 1999: “El secreto de la paz verdadera reside en el respeto de los derechos humanos
 - 2000: “Paz en la tierra a los hombres que Dios ama”.
- (Pueden encontrarse en el Internet en los discursos del Papa).

5ª Unidad:

La Doctrina Social y el Bien Común

Introducción:

Si estudiáramos las encíclicas sociales de los Papas en una forma estadística, descubriríamos que el **bien común** es el concepto empleado más veces.

Lo encontramos en la primera encíclica social del Papa León XIII en 1891 – la Rerum novarum (“Acerca de las cosas nuevas”)

y también entre todos los Papas del Siglo XX que escribieron encíclicas sociales:

- Pío XI Quadragesimo Anno en 1931 (“El año cuarenta”)
- Juan XXIII: Mater et magistra en 1961 (“La Iglesia: Madre y maestra”) y Pacem in terris en 1963 (“Paz en la tierra”)
- Pablo VI: Populorum Progressio en 1967 (“El Progreso de los pueblos”)
- Juan Pablo II: Laborem exercens en 1981, (“El Ejercicio del trabajo humano”) y Sollicitudo Rei Socialis en 1987 (“La Preocupación por lo social”) y Centesimus Annus en 1991 (“A los 100 años”).

1. Definición del Bien Común:

Aunque el concepto aparece muy frecuentemente en la doctrina social, parece que su significado se supone, porque si buscamos una definición explícita de lo es el bien común, recién encontramos una formulación en los escritos de Juan Pablo II:

*En un mundo distinto,
dominado por la solicitud por el bien común de toda la humanidad,
o sea por la preocupación por el ‘desarrollo espiritual y humano de todos’,
en lugar de la búsqueda del provecho particular,
la paz sería posible
como fruto de una ‘justicia más perfecta entre los hombres’.
 (“Una Preocupación por lo social” 10).*

<p>El bien común, entonces, es: la preocupación por el desarrollo espiritual y humano de todos.</p>
--

En otra parte (Nº 38) de la misma encíclica (“Una Preocupación por lo social”)

Juan Pablo II explica el bien común en función de la **solidaridad**, un tema que vamos a ver en la próxima unidad (Nº 6) :

*Cuando la interdependencia es reconocida así,
su correspondiente respuesta,*

*como actitud moral y social, y como «virtud»,
es la **solidaridad**.
Esta no es, pues, un sentimiento superficial
por los males de tantas personas, cercanas o lejanas.
Al contrario, **es la determinación firme y perseverante
de empeñarse por el bien común**;
es decir, por el bien de todos y cada uno,
para que todos seamos verdaderamente responsables de todos.*

En resumen, lo que está en juego aquí es algo muy importante.
No se está presentando un valor inalcanzable
sino una condición si los hombres y las mujeres de este mundo
quieren que reine la justicia en los asuntos humanos.

2. ¿Cómo se sabe lo que es el Bien Común?

En otras palabras,
¿Cómo se decide lo que es “el desarrollo espiritual y humano”?
No puede definirse simplemente apelando a la buena voluntad,
y ciertamente no se decide por votación.
En otras palabras,
el Bien Común no es lo mismo que el bien de la mayoría.

Los Papas han propuesto una manera más segura:
Prestemos atención al mensaje de tres Papas:
- Juan XXIII,
- Pablo VI y
- Juan Pablo II.

Para ellos el Bien Común se entiende
desde la perspectiva de los más necesitados.
No es una simple definición de la mayoría
ni mucho menos un significado puesto por los ricos y poderosos.
Para decirlo con otras palabras de la Doctrina Social de la Iglesia,
**el Bien Común se define
desde la Opción Preferencial por los Pobres.**

3. El Bien Común en los escritos de Juan XXIII:

En el N° 56 de “Paz en la tierra,” el beato Juan XXIII dice:

*El bien común es un bien en el que deben participar
todos los miembros de una comunidad política,
pero en grados diversos
según sus propias funciones, méritos y condiciones.
Por ello los gobernantes han de poner
todo su empeño en servir al interés de todos
sin favoritismo alguno
en pro de cualquier individuo o de cualquier clase social.*

Juan XXIII entonces cita la encíclica “Acerca de las cosas nuevas”:

*Nuestro Predecesor, León XIII lo decía en estos términos:
Por lo tanto, de ningún modo puede admitirse
que la autoridad civil sirva a los intereses de uno o de pocos,
cuando ha sido establecida para el bienestar de todos.*

Luego Juan XXIII saca su propia conclusión:

*Las razones de justicia o de equidad pueden determinar
en los gobernantes una singular atención
**hacia los miembros más débiles del cuerpo social,
puesto que éstos se encuentran en condiciones de inferioridad
para hacer valer sus propios derechos
y para conseguir sus legítimos intereses.***

Es de suma importancia esto
porque lo que efectivamente está diciendo
es que para saber lo que es el Bien Común de todos,
tenemos que preguntarnos de manera especial
sobre las necesidades espirituales y humanas **de los pobres.**

En el N° 125 de la misma encíclica
afirma que no sólo se favorecen a los pobres como individuos
sino además se deben favorecer a las naciones pobres:

*Luego las Comunidades políticas más florecientes,
en su multiforme acción
de asistir a los países menos favorecidos,
vienen obligadas a reconocer y respetar
los valores morales y las peculiaridades étnicas de cada pueblo,
absteniéndose de toda intención de predominio.
Haciéndolo así, ofrecerán una preciosa contribución
a que se forme una Comunidad mundial,
en la que todos los miembros sean sujetos conscientes
de sus propios deberes y de sus propios derechos,
y trabajen, en plan de igualdad,
por la **consecución del bien común universal.***

Juan XXIII había hecho esta referencia a los pobres
como el enfoque del Bien Común
en su primera encíclica social, “La Iglesia: Madre y maestra” (N° 20),
publicada dos años antes, en el año 1961:

*Por lo que toca al Estado,
cuyo fin es proveer al bien común en el orden temporal,
no puede en modo alguno permanecer
al margen de las actividades económicas de los ciudadanos,
sino que, por el contrario,
la de intervenir a tiempo,
primero, para que aquellos contribuyan a producir
la abundancia de bienes materiales,
cuyo uso es necesario para el ejercicio de la virtud,
y, segundo, para tutelar los derechos de todos los ciudadanos,
**sobre todo de los más débiles,
cuales son los trabajadores, las mujeres y los niños.***

4. El Bien Común en los escritos de Pablo VI:

Cinco años después de que Juan XXIII promulgó “Paz en la tierra”, Pablo VI vuelve a hacer el mismo punto en el N° 76 de su encíclica, “El Progreso de los pueblos”:

Combatir la miseria y luchar contra la injusticia es promover, a la par que el mayor bienestar, el progreso humano y espiritual de todos, y, por consiguiente, el bien común de la humanidad.

En otras palabras la búsqueda del bien común está estrechamente relacionada a la lucha en contra de la pobreza y la injusticia.

Pablo VI insiste en esto mucho en “El Progreso de los pueblos,” sobre todo cuando habla sobre el destino universal de los bienes, dice en el N° 22 que

Todos los demás derechos, sean los que sean, comprendidos en ellos los de propiedad y comercio libre, a ello están subordinados.

y añade Pablo VI en el siguiente número, citando a la 1ª Carta de San Juan,

Si alguno tiene bienes de este mundo y, viendo a su hermano en necesidad, le cierra sus entrañas, ¿cómo es posible que resida en él el amor de Dios? (I Jn 3,17)

5. El Bien Común en los escritos de Juan Pablo II:

Ya hemos visto arriba cómo Juan Pablo II define el significado del bien común en su encíclica “Una Preocupación por lo social”, que se escribió en el vigésimo aniversario de la encíclica “El Progreso de los pueblos” de Pablo VI.

Juan Pablo II habla sobre el bien común en sus otras dos encíclicas sociales: En “El Ejercicio del trabajo humano” N° 20 del año 1981, hace el mismo punto sobre la propiedad y el bien común que acabamos de ver en “El Progreso de los pueblos” de Pablo VI.

En 1991, al cumplirse un siglo de la primera encíclica social, “Acerca de las cosas nuevas”, Juan Pablo II publicó “A los 100 años” en que vuelve a afirmar en el N° 11 esta estrecha relación entre el Bien Común

y el bien de los más pobres:

Si León XIII se apela al Estado para poner un remedio justo a la condición de los pobres, lo hace también porque reconoce oportunamente que el Estado tiene la incumbencia de velar por el bien común y cuidar que todas las esferas de la vida social, sin excluir la económica, contribuyan a promoverlo, naturalmente dentro del respeto debido a la justa autonomía de cada una de ellas.

Estamos frente a una afirmación muy importante:

El Bien Común se define adecuadamente sólo desde la perspectiva de la opción preferencial por los pobres.

6. El Bien Común en la Doctrina Social desde América Latina:

Encontramos algo parecido en la Doctrina Social de la Iglesia desde nuestro continente latinoamericano.

Así, por ejemplo, los obispos en Medellín también dicen (1,16):

El ejercicio de la autoridad política y sus decisiones tienen como única finalidad el bien común. En Latinoamérica tal ejercicio y decisiones con frecuencia aparecen apoyando sistemas que atentan contra el bien común o favorecen a grupos privilegiados.

En Puebla además (Nº 317) se vuelve a afirmar la estrecha relación entre el Bien Común y los derechos de las personas más insignificantes:

*Profesamos, pues, que todo hombre y toda mujer, por más insignificantes que parezcan, tienen en sí una nobleza inviolable que ellos mismos y los demás deben respetar y hacer respetar sin condiciones; que toda vida humana merece por sí misma, en cualquier circunstancia, su dignificación; que toda convivencia humana tiene que fundarse en el **bien común**, consistente en la realización cada vez más fraterna de la común dignidad, lo cual exige no instrumentalizar a unos en favor de otros y estar dispuestos a sacrificar aun bienes particulares.*

En Santo Domingo también encontramos esta crítica que se han favorecido a los sectores poderosos y se ha ignorado el verdadero bien común (Nº 192):

***La convivencia democrática,
que se afianzó después de Puebla,
en algunos países se ha venido deteriorando,
entre otros factores, por los siguientes:***

- ***corrupción administrativa,***
- ***distanciamientos de los liderazgos partidistas
con relación a los intereses de las bases
y las reales necesidades de la comunidad;***
- ***vacíos programáticos y desatención de lo social y ético-cultural
de parte de las organizaciones partidistas;***
- ***gobiernos elegidos por el pueblo,
pero no orientados eficazmente al bien común.***

7. Resumen:

En este folleto hemos querido señalar que un concepto tan aparentemente evidente como es el Bien Común, *la preocupación por el 'desarrollo espiritual y humano de todos,* como lo definía Juan Pablo II, contiene una perspectiva muy especial cuando hablamos de ello en la Doctrina Social: la Iglesia enfoca su análisis de la realidad desde el punto de vista de los pobres y oprimidos. Para saber cómo trabajar por el desarrollo de todos, pregunta primero cómo responder a los pobres. En esto, por lo tanto, no hace la Iglesia otra cosa que lo que hizo su mismo Señor Jesús cuando dijo:

*Cuando lo hicieron con alguno de los más pequeños
de estos mis hermanos,
me lo hicieron a mí (Mateo 25,40).*

Textos bíblicos para meditar en la oración:

- Del Antiguo Testamento lean Isaías 58,1-8 sobre *el Ayuno que agrada a Dios*
- Del Nuevo Testamento lean Mateo 25,31-44 sobre el *Último Juicio*

Preguntas para la Reflexión personal y comunitaria:

- ¿En qué se distingue la perspectiva de los pobres del punto de vista de los ricos?
- Algunos dicen que la perspectiva de la Doctrina Social es demasiado idealista; que no se puede conseguir el Bien Común en esta vida. ¿Cómo podemos responder a esta objeción?
- ¿Hoy en día qué sería el Bien Común en nuestros países?

Para las personas que desean profundizar el estudio:

De todas las encíclicas sociales, recomendamos sobre todo:

- Juan XXIII, "Paz en la tierra" 1963.
- Juan Pablo II, "Una Preocupación por lo social", 1987.

6ª Unidad:

La Solidaridad y la Subsidiaridad

Todos nosotros sabemos lo que es la **solidaridad**, pero si hiciéramos un examen de paso, y preguntáramos qué cosa es la **subsidiaridad**, ¡seguramente muchos confesaríamos nuestra ignorancia!

Mencionamos las palabras juntas porque lo que vamos a ver en esta unidad es que las dos realidades están relacionadas. No son la misma cosa, ni mucho menos, pero tampoco son opuestas. Son más como las dos caras de una sola moneda: no se puede tener la una sin la otra.

Desde la perspectiva de la Doctrina Social de la Iglesia, podemos definir la **solidaridad** como la **caridad social**; es la ayuda que damos a las personas necesitadas.

¿En qué se distingue de la **subsidiaridad**? La subsidiaridad, entonces, es la **autonomía** o la **libertad** que les permitimos a esas mismas personas necesitadas.

Pensemos en un ejemplo: Ocurre un terremoto, y hay muchos damnificados. Tomamos una colecta para ayudar a las víctimas para que vuelvan a construir sus casas derrumbadas. Evidentemente ésta es la **solidaridad**. Como ellos conocen mejor que nosotros lo que son sus necesidades concretas, y como hay entre las víctimas carpinteros y arquitectos, no intentamos decirles cómo tienen que construir sus casas. Dejamos esto a su propia libertad. Pues ese principio de dejarles actuar según su voluntad es la **subsidiaridad**.

Con este ejemplo también nos daremos cuenta que no es siempre tan fácil distinguir entre los dos principios: ¿Dónde termina la solidaridad? ¿Dónde empieza la subsidiaridad? Ésta es la razón que los dos principios forman parte de la Doctrina Social de la Iglesia. Podemos beneficiarnos de la experiencia de otras comunidades cristianas y de la sabiduría recogida por nuestros Pastores para tener principios que podemos aplicar

a nuestra propia realidad.

1. La Solidaridad y el Bien Común:

Acabamos de dar una definición sencilla de la solidaridad como el **amor social**.

Para ser más exactos, vamos a citar lo que dice la Doctrina Social. En su encíclica “Una Preocupación por lo social” N° 38 del año 1987, que se conoce también por su nombre en latín, “Sollicitudo Rei Socialis”, el Papa Juan Pablo II dijo:

Es la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común; es decir, por el bien de todos y cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos.

En la unidad anterior (N° 5) ya estudiamos lo que es el bien común: En el N° 10 de esa misma carta Juan Pablo II dijo que es *la preocupación por el desarrollo espiritual y humano de todos*. Además aprendimos que en la práctica el enfoque que empleamos para saber lo que es mejor para todos es preguntarnos por lo que es mejor para los necesitados. Es decir, el bien común se entiende desde la perspectiva de la opción preferencial por los pobres.

Ahora estamos mirando la misma realidad del bien común desde el ángulo de la actitud que debemos tener para conseguirlo: es decir, la solidaridad. La Iglesia define cada una en relación a la otra.

2. ¿La solidaridad en la Biblia?

La solidaridad es nuestra capacidad de extender el amor humano a círculos cada vez más amplios; a abarcar cada vez más personas bajo el manto de nuestra caridad. Otra manera de decir la misma cosa es que la solidaridad no es otra cosa que el amor cristiano entendido socialmente.

No vamos a contraponer el amor y la solidaridad porque la solidaridad es un ejemplo del amor. La palabra “solidaridad” es una palabra nueva. La encontramos por primera vez en la Doctrina Social recientemente en el año 1961 en la encíclica “Iglesia: Madre y maestra” de Juan XXIII (N° 23), que en latín se dice Mater et magistra.

De todos modos, lo que dice el Nuevo Testamento acerca del amor

lo podemos aplicar a la solidaridad también.

Hagamos unos ejercicios sencillos:

Lean el texto famoso sobre el amor que escribió San Pablo a los Corintios (I Cor 13) pero sustituyan la palabra “solidaridad” por la palabra “amor”.
¿Nos parece que esto es fiel al sentido original de San Pablo?

Si la solidaridad es una expresión del amor, entonces lo que decimos acerca del amor también podemos afirmar acerca de la solidaridad.

Por lo tanto, si es cierto que *no somos nosotros los que hemos amado a Dios sino que él nos amó primero y envió a su Hijo como víctima por nuestros pecados: en esto está el amor* (I Juan 4,10) entonces, también podemos profesar que Dios ha sido solidario con nosotros y por lo tanto nosotros debemos ser solidarios unos con los otros.
¿Nos parece que esto es fiel al sentido original de San Juan?

Textos bíblicos para meditar en la oración:

Lean los siguientes dos ejemplos de amor social como la solidaridad:

- Del Antiguo Testamento lean Nehemías 5,1-13 sobre *la solidaridad de los judíos después del Exilio de Babilonia*
- Del Nuevo Testamento lean la breve carta de San Pablo a Filemón en que *Pablo le pide a Filemón la solidaridad con su esclavo Onésimo*.

Para las personas que desean profundizar el estudio:

Como hemos visto la encíclica más importante sobre la **solidaridad** es “Una Preocupación por lo social” (1987) de Juan Pablo II.

Encontramos otras referencias a la solidaridad también en:

- Juan XXIII, “Iglesia: Madre y maestra” (1961, N^{os} 23 y 158) y en “Paz en la tierra” (1963, N^o 107)
- Vaticano II: Constitución Pastoral “Gozo y esperanza” (1965, N^o 32)
- Pablo VI: “El Progreso de los pueblos” (1967, N^{os} 1, 17, 43, 48 y 63), en su carta apostólica “La llegada del año 80” (1971), y en su famosa exhortación apostólica, “El Anuncio del Evangelio” (1975, N^{os} 3, 23 y 76)
- Para 1997 CEAS en Lima y CELAM en Bogotá publicaron ediciones sobre “*La Buena Noticia de la Solidaridad*” que desarrolla estos temas en más detalle.

3. Lo que es y lo que no es la solidaridad:

Aunque todos sabemos espontáneamente lo que es la solidaridad, de todas maneras conviene estudiarla desde la Doctrina Social, porque a menudo la gente cae en algunos errores al respecto. Veamos algunos ejemplos:

3.1 La solidaridad favorece al prójimo concreto:

Si la solidaridad es la “caridad social”, algunas personas piensan que la solidaridad responde sólo a las grandes problemáticas estructurales mientras que la caridad responde a la persona concreta. En su libro “La Opción Entrañable” de 1992 uno de los apóstoles latinoamericanos de la solidaridad, el Padre Luis Pérez Aguirre, S.J., que falleció en enero de 2001, lamenta esta tendencia de parte de muchos de querer “catalogar” a los necesitados y oprimidos y tratarlos como “categorías” o “estadísticas” para intentar eliminar el dolor de su trabajo.

La verdadera solidaridad, dice el Padre Luis, lejos de distanciarse de las personas necesitadas, busca tener un “un corazón sensible” para sentir el dolor del prójimo. Quiere responder a la pregunta de Jesús en la parábola del Buen Samaritano (Lucas 10,25-37), **¿Quién es mi prójimo?** *“entrando en su vida y condicionando la mía a la suya, mi tiempo, mis intereses, mi camino...”* Y, además, *el criterio para esta aproximación no es la cercanía en sí, sino la necesidad del otro. No son unos particulares derechos sino el amor, que salta toda barrera y distancia”*

3.2 La solidaridad y la ayuda mutua:

En nuestras culturas andinas encontramos muchos bellos ejemplos de la ayuda mutua:

- se le quema la casa de un vecino y todos le ayudan a volver a construir su casa;
- una señora pierde a su marido por un accidente, y la comunidad libera a la viuda de los deberes comunitarios;
- un pueblo sufre una sequía y deciden abrir los terrenos comunitarios para que las familias tengan donde pastear su ganado.

Son ejemplos de la ayuda recíproca entre los mismos pobres, y es desde esta clase de experiencia que los obispos latinoamericanos pueden afirmar que son los pobres que nos evangelizan: (Ver Puebla 1156 y Santo Domingo 95 y 178).

Sin embargo esta clase de ayuda mutua,
"Yo te ayudo para que luego tú me ayudes,"
es sólo una pequeña parte de la solidaridad.

La solidaridad profunda no es condicional.

No exige nada.

Simplemente escucha el clamor del necesitado y responde.

El énfasis se coloca en la necesidad del prójimo
más que en la capacidad del donante.

La solidaridad es mucho más que una limosna.

O, mejor dicho, es como la limosna de la viuda
que San Lucas nos cuenta en su Evangelio 21,1-4.

La persona solidaria no se fija primero

si le va a alcanzar para ayudar a la persona necesitada.

Más bien busca cómo ayudar al pobre
sin echar cálculos sobre su presupuesto.

3.3 ¿Sólo hacemos solidaridad con los inocentes?

Pensemos en un caso:

Si ocurriera un desastre natural,
un terremoto o una inundación,

nos mueve la compasión

para ayudar a los damnificados con ayuda material.

Se trata de víctimas inocentes afectadas

por unos sucesos más allá de su propio control.

La palabra clave aquí parece ser "inocente".

Ahora pensemos en otro par de casos:

la gente que sufre los estragos de la pobreza

o los migrantes que vienen a la ciudad

en busca de una mejor vida

o los cesados que han perdido su empleo por la recesión.

Hay personas que piensan extrañamente

que esta gente tiene la culpa por su propia pobreza

porque han migrado libremente

o porque han perdido su empleo voluntariamente.

Por lo tanto, concluyen que no son inocentes

y por eso no inspiran la compasión.

¿Qué pasa con las víctimas de la violencia política?

Hay refugiados y desplazados en nuestros países

que han tenido que migrar para escapar del combate.

O pensemos en el caso de los ex-presos

que han cumplido sus sentencias y buscan trabajo.

En este mundo hay muchas personas

que opinan que estos últimos grupos no merecen ninguna ayuda.

Entonces, nos preguntamos como cristianos,

¿Vino Jesucristo a este mundo para salvar a los pecadores

o sólo a la gente que no necesita la salvación? (Marcos 3,17).

En otras palabras debemos preguntarnos

si la vida en sí es un don absoluto

o sólo la vida de la persona inocente.

No se puede llamar cristiana a la clase de solidaridad que se reduce a ayudar sólo a las personas “inocentes”.

En conclusión hemos visto que

la solidaridad no puede poner condiciones.

No interroga a la víctima antes de decidir si le va a ayudar.

En un mundo que se vuelve cada vez más egoísta,
la Doctrina Social de la Iglesia anuncia que en principio
no se puede poner límites a nuestra solidaridad.

4. La subsidiaridad:

Terminemos esta unidad mirando la otra cara de la moneda:
lo que es la subsidiaridad
y cómo se relaciona a la solidaridad.

El documento de la Congregación para la Educación Católica,
“Orientaciones para la enseñanza de la doctrina social...”,
la define de la siguiente manera:

*Complemento de la solidaridad debe considerarse
la “subsidiaridad” que protege a la persona humana,
a las comunidades locales y a los “grupos intermedios”
del peligro de perder la legítima autonomía (1988, N° 38).*

Como concepto explícito de la Doctrina Social de la Iglesia,
La subsidiaridad se desarrolla principalmente
en la encíclica del Papa Pío XI, “En el año 40” del año 1931,
que también se conoce por su título en latín, Quadragesimo Anno.
El Papa Pío XI habla de la “función subsidiaria”;
Juan Pablo II es el primer Papa que emplea la palabra “subsidiaridad”.
Vamos a presentar en detalle la definición que da Pío XI en el N° 80:

*Conviene, por tanto, que la suprema autoridad del Estado
permita resolver a las asociaciones inferiores
aquellos asuntos y cuidados de menor importancia,
en los cuales, por lo demás perdería mucho tiempo,
con lo cual logrará realizar más libre,
más firme y más eficazmente
todo aquello que es de su exclusiva competencia,
en cuanto que sólo él puede realizar,
dirigiendo, vigilando, urgiendo y castigando,
según el caso requiera y la necesidad exija.
Por lo tanto, tengan muy presente los gobernantes que,
mientras más vigorosamente reine,
salvado este principio de función “subsidiaria”,
el orden jerárquico entre las diversas asociaciones,
tanto más firme será no sólo la autoridad,
sino también la eficiencia social,
y tanto más feliz y próspero el estado de la nación.*

Como hemos visto, entonces, la subsidiaridad
refiere al principio de la autonomía

que deben tener las comunidades locales con respecto al gobierno central o nacional.

El problema es que muchos emplean el concepto de forma equivocada y sacan la conclusión ingenua que el gobierno no debe meterse en ningún asunto social. Suena bonito lo de la autonomía y la libertad, pero los políticos podrían aprovechar esta interpretación para que el gobierno central no envíe fondos a los gobiernos locales.

Es por eso que insistimos en la Doctrina Social que la solidaridad y la subsidiaridad están íntimamente relacionadas: El gobierno central debe permitir la autonomía local, pero este principio parte de la obligación primera que el poder más grande tiene que ayudar a los niveles más pequeños.

Al respecto en el número anterior (79)

Pío XI coloca la subsidiaridad en el contexto de la solidaridad:

*Pues aún siendo verdad,
y la historia lo demuestra claramente, que,
por el cambio operado en las condiciones sociales,
**muchas cosas que en otros tiempos podían realizar
incluso las asociaciones pequeñas,
hoy son posibles sólo a las grandes corporaciones,**
sigue, no obstante, en pie y firme en la filosofía social
aquel gravísimo principio inamovible e inmutable:
como no se puede quitar a los individuos y dar a la comunidad
lo que ellos pueden realizar con su propio esfuerzo e industria.*

Es Juan Pablo II que lo dice de una forma más explícita aún en "A los 100 años" (Nº 15), que en latín es Centesimus Annus:

*Para conseguir estos fines
el Estado debe participar directa o indirectamente.
Indirectamente y según el principio de **subsidiaridad**,
creando las condiciones favorables
al libre ejercicio de la actividad económica,
encauzada hacia una oferta abundante
de oportunidades de trabajo y de fuentes de riqueza.
Directamente y según el principio de **solidaridad**,
poniendo, en defensa de los más débiles,
algunos límites a la autonomía de las partes
que deciden las condiciones de trabajo,
y asegurando en todo caso un mínimo vital al trabajador en paro.*

En resumen, entonces, la solidaridad es el principio de la ayuda a cualquier persona o comunidad necesitada. La subsidiaridad es el principio de proteger y preservar la libertad de acción de estas mismas personas. En cualquier situación concreta la Doctrina Social de la Iglesia requiere del discernimiento espiritual y del proceso de participación y aplicación, que vimos al principio de esta serie,

para determinar los alcances de ambos principios.

Preguntas para la Reflexión personal y comunitaria:

Pensemos en ejemplos que conocemos personalmente en que hemos colaborado solidariamente con personas más necesitadas. En esas mismas experiencias, ¿tomamos en cuenta el principio de la subsidiaridad? ¿Cómo? En alguna ocasión ¿hemos sido los beneficiados de la solidaridad de otras personas? ¿Tuvimos entonces la posibilidad de ejercer el principio de la subsidiaridad? ¿Qué tendremos que hacer para que nuestros gobiernos nacionales se guíen por los principios de la solidaridad y la subsidiaridad?

Para las personas que desean profundizar el estudio:

Hemos visto que la encíclica más importante sobre la **subsidiaridad** es “En el año 40” (1931) de Pío XI (sobre todo los N^{os} 79 y 80). Encontramos otras referencias a la subsidiaridad también en:

Juan XXIII, “Iglesia: Madre y maestra” (1961, N^{os} 53 y 117)
Vaticano II: Constitución Pastoral “Gozo y esperanza” (1965, N^o 86)
Juan Pablo II, “A los 100 años” (1991, N^{os} 15 y 48)

7ª Unidad:

La Democracia y la Participación Política

Introducción:

En esta unidad vamos a reflexionar sobre tres temas:

- Lo que dice la Doctrina Social sobre la **democracia**;
- Trabajar en el mundo político es la **vocación de los laicos y laicas**;
- El hecho de la **corrupción** no puede servir como una excusa para que no nos metamos en la política.

1. Lo que dice la Doctrina Social sobre la Participación Política y la Democracia:

1.1 Lo que dice “Gaudium et spes” (Gozo y esperanza) del Concilio Vaticano II:

Cuando los obispos del mundo se reunieron para el Concilio Vaticano II, uno de los últimos documentos que promulgaron fue la Constitución Pastoral Gaudium et spes (que significa “Gozo y esperanza”) sobre la Iglesia en el Mundo Moderno. El cuarto capítulo de la segunda sección se titula: “La Vida de la Comunidad Política”.

En el capítulo anterior de “Gozo y esperanza” los obispos habían dicho que el ser humano es la única medida de los sistemas económicos, y dicen lo mismo en este capítulo sobre los sistemas políticos:

La misma medida -el ser humano-
es el único criterio para juzgar si el sistema **político**
es justo o injusto.

Y también, igual que la vida económica,
la vida política funciona mejor
cuando participa el mayor número de personas.

También es “Gozo y esperanza que nos hace recordar que
el propósito de la política humana es buscar el bien común.
Ya hemos visto esto la unidad N° 5 de esta serie.

Este capítulo habla además sobre la importancia
de las autoridades y de los partidos políticos
e insiste en otro punto que ya hemos visto en la unidad anterior (N° 6),
la subsidiaridad.

El mejor estado no es el que ni se mete en todo
ni el que deja todo a la iniciativa particular
sino que

*la complejidad de las circunstancias modernas
obliga a los poderes públicos a intervenir
muy frecuentemente en materia social,
económica y cultural,
para determinar condiciones más favorables,
que faciliten con mayor eficacia a los ciudadanos y a los grupos
una búsqueda libre del bien completo del hombre (N° 75).*

Como cristianos debemos mostrar con nuestro testimonio cómo
*pueden armonizarse autoridad y libertad,
iniciativa personal y solidaridad del cuerpo social,
las ventajas de la unidad y las de la diversidad ...
La comunidad política y la Iglesia son,
en sus propios campos,
independientes y autónomas la una respecto a la otra.
Pero las dos están a servicio de la vocación personal
y social de los mismos hombres (N° 75-76).*

Es instructivo notar que los obispos dedicaron todo un capítulo
al tema de la participación política
pero nunca emplearon la palabra “democracia”,
aunque cualquier persona que lee su texto
llegaría a la conclusión que refieren a la democracia.
Puede ser que hicieron esto porque,
como hemos visto en la primera unidad de esta serie,
la misma Iglesia **no** es una democracia.
Tampoco es una monarquía
sino que se gobierna por el discernimiento espiritual
del cuerpo en unión con su cabeza.

Preguntas para la reflexión:

¿Creen ustedes que el sistema político actual en nuestros países cumple con el criterio básico de proteger los derechos básicos de la persona, de las familias y de las asociaciones y que fomenta la mayor participación de todos los ciudadanos?
¿Por qué sí o por qué no?

1.2 Lo que dicen las cartas del Papa Juan Pablo II:

De hecho, la primera referencia explícita a la democracia ocurre en 1987 en el N° 44 de Sollicitudo Rei socialis, que significa “Una preocupación por lo social”:

*Otras Naciones necesitan reformar algunas estructuras y, en particular, sus instituciones políticas, para sustituir regímenes corrompidos, dictatoriales o autoritarios, por otros **democráticos y participativos**. Es un proceso que, es de esperar, se extienda y consolide, porque la «salud» de una comunidad política -en cuanto se expresa mediante la libre participación y responsabilidad de todos los ciudadanos en la gestión pública, la seguridad del derecho, el respeto y la promoción de los derechos humanos- es condición necesaria y garantía segura para el desarrollo de «todo el hombre y de todos los hombres.*

La referencia más explícita en que la Doctrina Social de la Iglesia promueve la democracia formalmente es la encíclica social de Juan Pablo II de 1991 (N° 46), Centesimus Annus, que significa “A los 100 años”:

La Iglesia aprecia el sistema de la democracia, en la medida en que asegura la participación de los ciudadanos en las opciones políticas y garantiza a los gobernados la posibilidad de elegir y controlar a sus propios gobernantes... Una auténtica democracia es posible solamente en un Estado de derecho y sobre la base de una recta concepción de la persona humana.

1.3 La Democracia en Santo Domingo y “Iglesia en América”:

Este mismo concepto de la democracia fue tomado y desarrollado por los obispos reunidos en Santo Domingo en 1992 en la sección 2.2.7 sobre el orden democrático (N^{os} 190-193).

Aparece también como un tema importante en el Sínodo de América y presentado en la exhortación apostólica Iglesia en América del año 1999 en los N^{os} 19 y 56.

Al analizar los signos positivos de los tiempos nota en el N° 19 que:

En el ámbito civil, pero con implicaciones morales inmediatas, debe señalarse entre los aspectos positivos de la América actual la creciente implantación en todo el Continente de sistemas políticos democráticos y la progresiva reducción de regímenes dictatoriales. La Iglesia ve con agrado esta evolución, en la medida en que esto favorezca cada vez más un evidente respeto de los derechos de cada uno.

Y en el capítulo V sobre la solidaridad habla el Papa sobre el remedio por la falta de solidaridad:

Frente a esta realidad una manera de promover la solidaridad es por la formación de la conciencia ética de los líderes y dirigentes sociales en la **democracia**. Para que haya verdadera democracia, tiene que haber un Estado de Derecho y tiene que haber justicia social.

<p>En resumen lo que es bueno de la democracia es que permite la participación del mayor número de personas y porque es la forma más conveniente para promover el bien común.</p>
--

2. La Vocación Política de los Fieles Laicos y Laicas:

Si el primer punto de esta unidad es mostrar por qué la Doctrina Social de la Iglesia promueve la democracia, en esta segunda sección la pregunta que queremos hacer es, **¿Quiénes deben realizar la tarea concreta de promover la democracia en busca del bien común?**

Y la respuesta es que los agentes para realizar esta misión son los **fieles laicos y laicas**.

El documento que desarrolla este tema más es la Exhortación Apostólica de Juan Pablo II del año 1988, Christifideles laici, que significa “Los fieles cristianos laicos”.

2.1 La misión de los fieles laicos y laicas:

Desde el N° 3 nos cuenta lo que es la misión de los laicos:

El significado fundamental de este Sínodo, y por tanto el fruto más valioso deseado por él, es la acogida por parte de los fieles laicos del llamamiento de Cristo a trabajar en su viña, a tomar parte activa, consciente y responsable en la misión de la Iglesia ...

Nuevas situaciones, tanto eclesiales, como sociales, económicas, políticas y culturales, reclaman hoy, con fuerza muy particular, la acción de los fieles laicos.

Si el no comprometerse ha sido siempre algo inaceptable, el tiempo presente lo hace aún más culpable.

A nadie le es lícito permanecer ocioso.

Luego de decir lo que los fieles laicos y laicas tienen en común con todos los miembros de la Iglesia, el N° 5 afirma lo que les distingue:

*En razón de la común dignidad bautismal,
el fiel laico es corresponsable,
junto con los ministros ordenados y con los religiosos y las religiosas,
de la misión de la Iglesia.
Pero la común dignidad bautismal asume en el fiel laico
una modalidad que lo distingue, sin separarlo,
del presbítero, del religioso y de la religiosa.
El Concilio Vaticano II ha señalado esta modalidad en **la índole secular:**
El carácter secular es propio y peculiar de los laicos.*

Y lo describe en más detalle:

*La Iglesia, en efecto, vive en el mundo,
aunque no es del mundo (cf. Jn 17, 16)
y es enviada a continuar la obra redentora de Jesucristo;
la cual, "al mismo tiempo que mira de suyo a la salvación de los hombres,
abarca también la restauración de todo el orden temporal".
... En efecto, los fieles laicos,
**"son llamados por Dios para contribuir,
desde dentro a modo de fermento,
a la santificación del mundo**
mediante el ejercicio de sus propias tareas,
guiados por el espíritu evangélico,
y así manifiestan a Cristo ante los demás,
principalmente con el testimonio de su vida
y con el fulgor de su fe, esperanza y caridad"...
En efecto, Dios les manifiesta su designio
en su situación intramundana,
y les comunica la particular vocación
de "buscar el Reino de Dios
tratando las realidades temporales y ordenándolas según Dios".*

Texto bíblico para meditar en la oración:

El texto básico que el Papa trabaja en Los fieles cristianos laicos es la parábola de los trabajadores de la Viña (Mateo 20,1-16).
¿Sintamos que el Señor realmente nos llama a nosotros para sembrar los valores evangélicos en este mundo? Descríbanlo.
¿Se dan ejemplos en nuestras comunidades cristianas acerca de cómo la gente responde a diferentes "horas"? Cuéntenlos.

2.2 Promover los valores del Reino de Dios en el mundo político:

El N° 23 de "Los fieles cristianos laicos" dice cómo los laicos sirven al Reino de Dios:

Cuantos más laicos haya compenetrados con el espíritu evangélico,

*responsables de estas realidades y explícitamente comprometidos en ellas,
competentes en su promoción
y conscientes de tener que desarrollar toda su capacidad cristiana ...
tanto más se encontrarán estas realidades
al servicio del Reino de Dios
-y por tanto de la salvación en Jesucristo.*

Más tarde, en el N° 36 se define más sobre el Reino de Dios:

*... el Reino es fuente de plena liberación
y de salvación total para los hombres:
con éstos, pues, la Iglesia camina y vive,
realmente y enteramente solidaria con su historia.*

Y la misión de los laicos para promover el Reino es:

*Redescubrir y hacer redescubrir
la dignidad inviolable de cada persona humana
constituye una tarea esencial;
es más, en cierto sentido es la tarea central y unificante
del servicio que la Iglesia,
y en ella los fieles laicos,
están llamados a prestar a la familia humana (N° 37).*

2.3 Participación Política: un derecho pero también un deber:

De allí se sigue que toda la Iglesia está llamada al servicio de la caridad, definida como el alma y el apoyo de la solidaridad. Por lo tanto, la caridad no puede separarse de la política, y esto significa que los fieles laicos y laicas deben meterse en el mundo de la política también:

*Para animar cristianamente el orden temporal ...
los fieles laicos de ningún modo pueden abdicar de la participación en la "política";
es decir, de la multiforme y variada acción económica, social, legislativa, administrativa y cultural, destinada a promover orgánica e institucionalmente el bien común...
todos y cada uno tienen el derecho y el deber de participar en la política,
si bien con diversidad y complementariedad de formas, niveles, tareas y responsabilidades (N° 42).*

Desde la perspectiva del tema de la participación política, este N° 42 de "Los fieles cristianos laicos" es de suma importancia. En la tercera y última sección de esta unidad, vamos a presentar más sobre el problema de la **corrupción**, que frecuentemente es la excusa que citan los fieles laicos para evitar estar presente en el mundo político. Juan Pablo II insiste que ésta no es una excusa legítima.

Siguiendo con la exhortación apostólica, "Los fieles cristianos laicos", en el N° 60 se incluye que la mejor preparación para los cristianos para entrar en el mundo de la política

es conocer bien la Doctrina Social de la Iglesia:

*En concreto, es absolutamente indispensable
-sobre todo para los fieles laicos comprometidos de diversos modos
en el campo social y político-
un conocimiento más exacto de la doctrina social de la Iglesia.*

**En resumen, al reflexionar sobre la “Los fieles cristianos laicos”,
hemos visto que es la vocación específica de los laicos y laicas
entrar en el mundo de la política
para luchar por la justicia, la paz y el bien común,
y no es permisible evitar este llamado
argumentando que la política es inmoral.**

3. La Lucha en contra de la Corrupción:

3.1 Lo que dice la Exhortación Apostólica, “Los fieles cristianos laicos”:

Ya hemos visto que el N° 42 de “Los fieles cristianos laicos”
es el párrafo más importante de la carta
con respecto al tema de la participación política.
Si muchos de nosotros pensamos que el mundo político
es irremediablemente envenenado,
el Santo Padre Juan Pablo II contesta energéticamente:

*Las acusaciones de arribismo,
de idolatría del poder,
de egoísmo y corrupción
que con frecuencia son dirigidas a los hombres del gobierno, ...
como también la difundida opinión de que
la política sea un lugar de necesario peligro moral,
no justifican lo más mínimo
ni la ausencia ni el escepticismo de los cristianos
en relación con la cosa pública.*

Y como remedio frente a la corrupción que haya, dice:

*En el ejercicio del poder político es fundamental aquel espíritu de servicio,
que, unido a la necesaria competencia y eficiencia,
es el único capaz de hacer "transparente" o "limpia"
la actividad de los hombres políticos,
como justamente, además, la gente exige ...
Esto urge la lucha abierta y la decidida superación de algunas tentaciones.
... Los fieles laicos no pueden permanecer
indiferentes, extraños o perezosos
ante todo lo que es negación o puesta en peligro de la paz.*

3.2 Lo que dice la Exhortación Apostólica, “Iglesia en América”:

En 1999 en el N° 60 de la carta “Iglesia en América”,
Juan Pablo II propone lo que tenemos que hacer
para superar la corrupción en la política:

En América el fenómeno de la corrupción

*está también ampliamente extendido.
La Iglesia puede contribuir eficazmente
a erradicar este mal de la sociedad civil
con una mayor presencia de cristianos laicos cualificados que ...
promuevan la práctica de valores
como la verdad, la honradez, la laboriosidad y el servicio del bien común.
Para lograr este objetivo ...
hay que enseñar y difundir lo más posible
la parte que corresponde a este tema en el Catecismo de la Iglesia Católica,
promoviendo al mismo tiempo entre los católicos de cada Nación
el conocimiento de los documentos publicados al respecto
por las Conferencias Episcopales ...
Los cristianos así formados contribuirán significativamente
a la solución de este problema,
esforzándose en llevar a la práctica la doctrina social de la Iglesia
en todos los aspectos que afecten a sus vidas
y en aquellos otros a los que pueda llegar su influjo.*

Preguntas para la reflexión:

- ¿Qué opinan ustedes actualmente sobre los partidos políticos?
- ¿Ofrecen verdaderas alternativas a lo que propone el Estado?
- ¿Cómo deben reformarse los partidos?
- ¿Qué condiciones tendrían que darse para hablar
de un compromiso realmente cristiano en la sociedad política?
- ¿Qué significaría hoy en día ser cristiano y trabajar en la política?

Para las personas que desean profundizar el estudio:

Hemos visto que los documentos más importantes sobre la participación política son el capítulo IV de la 2ª sección de Gozo y esperanza, la exhortación apostólica Los fieles cristianos laicos (1988) de Juan Pablo II y la exhortación apostólica Iglesia en América (1999) de Juan Pablo II. Otros textos interesantes pueden ser:

- Juan Pablo II, El Esplendor de la verdad (1993, N^{os} 96 y 101)
- Juan Pablo II, El Evangelio de la vida (1995, N^{os} 70,71 y 90).

8ª Unidad:

Derechos y Responsabilidades

Introducción:

En esta unidad vamos a reflexionar sobre los siguientes temas:

- En nuestro mundo algunos hablan únicamente sobre nuestros derechos mientras que hay otros que hablan sólo sobre nuestras responsabilidades. La Doctrina Social nos enseña que hay que mantener un equilibrio dinámico entre ambos.
- La Doctrina Social nos enseña que cuando velamos por los derechos ajenos, debemos dar especial atención a los derechos de los pobres y necesitados.
 - En resumidas cuentas, la lección del mismo Evangelio es que debemos amar al prójimo como amamos a nosotros mismos.

1. Lo que dice el beato Juan XXIII en la encíclica Paz en la tierra sobre los derechos y los deberes:

Pocos meses antes de su sensible fallecimiento en 1963, el beato Juan XXIII escribió una carta encíclica sobre el tema de la paz mundial.

La conocemos por su nombre en latín, Pacem in terris, que significa “Paz en la tierra”.

Ya se había inaugurado el Concilio Vaticano II, aunque en su primera sesión todavía no se había promulgado ningún decreto. En este sentido la carta “Paz en la tierra” es tanto un llamado de atención a los señores obispos para que se acordaran por qué se habían reunido como es el último testamento del Papa Bueno.

Los obispos reunidos en Santo Domingo en 1962 dijeron que los derechos humanos encuentran su raíz profunda en el Evangelio (Nº 165)

y que para la Iglesia los derechos de la persona no son una tarea ajena.

Sin embargo, cuando se reunieron en el año 1948 los jefes de las naciones del mundo para proclamar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los representantes de la Iglesia no estuvieron presentes. La primera vez que un Papa habló expresamente sobre el tema fue esta carta encíclica de Juan XXIII.

En este primer punto vamos a reflexionar sobre la “Paz en la tierra” partiendo de su visión sobre lo que son **los derechos básicos**:

En el Nº 11 dice Juan XXIII:

Todo ser humano tiene el derecho a la existencia, a la integridad física,

*a los medios indispensables para un nivel de vida digno,
especialmente a cuanto se refiere
a la alimentación, al vestido, a la habitación,
al descanso, a la atención médica,
a los servicios sociales necesarios.
De aquí el derecho a la seguridad en caso de enfermedad,
de invalidez, de vejez,
de paro y de cualquier otra eventualidad
de pérdida de medios de subsistencia
por circunstancias ajenas a su voluntad.*

Es instructivo notar
que cuando el Papa pregunta por los derechos más básicos,
no parte de los derechos civiles y políticos
(como por ejemplo, el derecho de voto o el derecho de asamblea)
sino que parte de los derechos económicos,
lo que una persona necesita para sobrevivir en este mundo.
De todas maneras, inmediatamente después (N^{os} 12 a 14)
incluye no sólo los derechos civiles
sino además los derechos culturales y religiosos,
y concluye la sección en los N^{os} 26 y 27
con los derechos políticos y judiciales.

Parece que los obispos reunidos en el Concilio Vaticano II
aprendieron la lección que el beato Juan quería hacerles,
porque dos años y medio más tarde,
promulgaron la Constitución Pastoral “Gozo y esperanza”,
(en latín, Gaudium et spes)
sobre la Iglesia en el Mundo Moderno (1965, N^o 26)
en que declararon:

*Crece al mismo tiempo la conciencia
de la excelsa dignidad de la persona humana,
de su superioridad sobre las cosas
y de sus derechos y deberes universales e inviolables.
Es, pues, necesario que se facilite al hombre
todo lo que éste necesita para vivir una vida verdaderamente humana,
como son el alimento, el vestido, la vivienda,
el derecho a la libre elección de estado ya fundar una familia,
a la educación, al trabajo, a la buena fama, al respeto,
a una adecuada información,
a obrar de acuerdo con la norma recta de su conciencia,
a la protección de la vida privada
y a la justa libertad también en materia religiosa.*

Volviendo a lo que dice Juan XXIII en “Paz en la tierra”,
Vemos que no se queda en los derechos:
A partir del N^o 28 empieza hablar también de los **deberes**:

*Los derechos naturales recordados hasta aquí
están inseparablemente unidos en la persona que los posee
con otros tantos deberes,
y unos y otros tienen en la ley natural,
que los confiere o los impone,
su raíz, su alimento y su fuerza indestructible.*

Y en el siguiente número da unos ejemplos concretos:

- Al derecho a la existencia
corresponde el deber de conservar la vida.
- Al derecho a un nivel de vida digno
el deber de vivir dignamente.
- Al derecho a la libertad en la búsqueda de la verdad,
el deber de buscarla cada día más amplia y profundamente.

En el N° 30 insiste que no puede haber el uno sin el otro:

*... También en la humana convivencia,
a un determinado derecho natural de cada uno
le corresponde la obligación en los demás
de reconocérselo y respetárselo.
Porque todo derecho fundamental
**deriva su fuerza moral de la ley natural
que es quien lo confiere
e impone a los demás el correlativo deber.**
... Aquellos que al reivindicar sus derechos
se olvidan de sus deberes
o no les dan la conveniente importancia,
se asemejan a los que deshacen con una mano
lo que hacen con la otra.*

Hagamos un paréntesis aquí para explicar lo que significa la **ley natural**.
El Papa Juan XXIII se basa en las enseñanzas de Santo Tomás de Aquino
que dedicó su vida a buscar la base racional de las verdades de la fe.
La fe, por supuesto, no se limita a la razón humana.
Pero la razón humana, por su naturaleza, se abre a la fe.
Santo Tomás demostró que todos los seres humanos
tenemos grabados en nuestro corazón una ley natural
que nos enseña a evitar el mal y hacer el bien.
El Papa Juan XXIII hace referencia a la doctrina de Santo Tomás
cuando dice que los derechos humanos parten de esta ley natural.

Para el Papa lo de los derechos y los deberes
no es sólo una linda idea.

Tenemos que trabajar para que esta relación mutua sea una realidad:

*No basta, por ejemplo, reconocer al hombre
el derecho a las cosas necesarias para la vida
si no se procura, en la medida de lo posible,
que todas estas cosas las tenga con suficiencia (N° 32).*

Sin embargo, seguramente recordamos el viejo refrán que dice
que las responsabilidades de todos son responsabilidades de nadie.

Para evitar caer en esta tentación

Juan XXIII dice que hay diferentes niveles de responsabilidad,
y el nivel más importante recae sobre las autoridades civiles:

En el N° 60 en el contexto de una presentación sobre el **bien común**,
dice el beato Juan:

*En la época moderna se considera realizado el bien común
cuando se han salvado los derechos y los deberes
de la persona humana.
De ahí que los deberes principales de los Poderes públicos*

*consistirán sobre todo
en reconocer, respetar, armonizar,
tutelar y promover aquellos derechos,
y en contribuir por consiguiente
a hacer más fácil el cumplimiento de los respectivos deberes.*

Texto bíblico para meditar en la oración:

Juan XXIII pregunta cómo podemos pensar en nuestros derechos sin considerar a la vez los derechos de los demás.

Meditemos sobre la parábola del hombre

que no quería perdonar a su compañero (Mateo 18,23-35).

¿Alguna vez hemos sentido que otros nos tratan como ese hombre actuó?

¿Qué podemos hacer si se abusan de nuestros derechos?

¿Alguna vez hemos tratado a los demás sin compasión?

¿Qué podemos hacer para mostrar nuestro arrepentimiento?

Preguntas para la reflexión:

- Hagamos nuestra propia lista de derechos y deberes:

En primer lugar, preguntémonos cuáles derechos son más importantes para nosotros mismos.

Entonces, ¿qué deberes tiene la sociedad (el **Estado**) frente a nuestros derechos?

- Ahora hagamos otra lista de lo que son los derechos de los demás y sobre todo de los pobres y necesitados.

Entonces, ¿qué deberes tenemos **nosotros** frente a sus derechos?

2. Lo que dicen los obispos de América Latina reunidos en Santo Domingo sobre los derechos y deberes:

Evidentemente las autoridades van a actuar a favor del bien común cuando los miembros de la sociedad en general les presionan para que cumplan con sus obligaciones. Como vimos en la unidad N° 7 sobre la **participación política**, es la obligación de los fieles cristianos laicos y laicas meterse en ese mundo de la política para superar la corrupción que la caracteriza en nuestro mundo y para asegurar que se consiga el verdadero bien común a favor de los más pobres y necesitados.

Los obispos de América Latina afirmaron lo mismo en 1992 en la sección sobre el Empobrecimiento y solidaridad que se encuentran en los N°s 178 a 181 en **Santo Domingo**. Notaron que la política neo-liberal que predomina en el Continente ha empeorado la situación de los pobres. Al dejar de reglamentar el mercado, cuando eliminan la legislación laboral, y cuando reducen los gastos sociales. Si muchos cristianos han asumido la opción preferencial por los pobres, faltan aún muchos otros que todavía no andan por este camino.

Frente a esta realidad de un mundo que ignora sus deberes, los obispos de América Latina propusieron lo siguiente:

- *privilegiar el servicio fraterno a los más pobres entre los pobres, los que necesitan la misericordia del buen samaritano.*
- *revisar sus propias actitudes personales y comunitarias, así como las estructuras y métodos pastorales para propiciar la cercanía y el compromiso con los pobres.*
- *promover la participación social ante el Estado reclamando leyes que defiendan los derechos de los pobres.*
- *estimular desde las parroquias las organizaciones de economía solidaria.*
- *urgir respuestas de los estados a las difíciles situaciones agravadas por el modelo económico neoliberal.*

En resumen, en esta reflexión sobre los derechos y los deberes, notamos algo parecido a lo que estudiamos sobre el **bien común**: no se trata simplemente de promulgar una verdad teórica; más bien conlleva serias consecuencias prácticas:
En nuestro mundo actual el defender los derechos de los demás implica en primer lugar el defender los derechos de los pobres.
 Una vez más, la Doctrina Social de la Iglesia hace mucho más que bendecir a una reflexión humanista. Lo que hace es imitar al Señor Jesús que viene en primer lugar en busca de los perdidos (Mc 2,17).

3. Derechos y Deberes en la Enseñanza de Juan Pablo II:

Hemos visto sobre todo la enseñanza del beato Juan XXIII, y la hemos complementado con la doctrina de los obispos reunidos en Santo Domingo en 1992. Encontramos el mismo desarrollo en la enseñanza social de Juan Pablo II en su encíclica “A los 100 años” (1991, N° 43), (en latín, Centesimus Annus):

*La obligación de ganar el pan con el sudor de la propia frente **supone, al mismo tiempo, un derecho.** Una sociedad en la que este derecho se niegue sistemáticamente y las medidas de política económica no permitan a los trabajadores alcanzar niveles satisfactorios de ocupación, no puede conseguir su legitimación ética ni la justa paz social. Así como la persona se realiza plenamente en la libre donación de sí misma, así también la propiedad se justifica moralmente cuando crea, en los debidos modos y circunstancias, oportunidades de trabajo y crecimiento humano para todos.*

En este sentido el Papa Juan Pablo II vuelve a describir lo que ya había dicho en su primera encíclica, Redemptor hominis, “El Redentor de la Humanidad”, (1978, N° 17) cuando nota que el derecho que tenemos de vivir en paz lleva la responsabilidad de trabajar por la justicia. Las palabras del Papa pueden servir como un resumen de la relación entre los derechos y los deberes:

*La Iglesia no tiene necesidad de confirmar
cuán estrechamente vinculado está este problema (paz y guerra)
con su misión en el mundo contemporáneo.
En efecto, él está en las bases mismas de la paz social e internacional,
como han declarado al respecto Juan XXIII,
el Concilio Vaticano II
y posteriormente Pablo VI en documentos específicos.
En definitiva, la paz se reduce
al respeto de los derechos inviolables del hombre,
-«opus iustitiae pax»—,
mientras la guerra nace de la violación de estos derechos
y lleva consigo aún más graves violaciones de los mismos.*

En resumen, hemos visto que la relación entre derechos y deberes es algo que pueden reconocer todas las personas de buena voluntad porque parte de una ley natural – es decir, la ley que Dios ha impreso en nuestros corazones. Esta ley que todos reconocemos está respaldada por el segundo de los dos mandamientos principales: “Amarás a tu prójimo como a ti mismo” (Marcos 12,31). La Doctrina Social, sin embargo, va un paso más allá: Nos cuenta quién es nuestro prójimo (Lc 10,29) y nos hace recordar que el deber que tenemos para proteger y promover los derechos de los demás parte de la opción preferencial por los pobres y necesitados.

Preguntas para la reflexión:

Reflexionemos sobre nuestra sociedad concreta: nuestra comunidad local, regional y nacional.

- ¿De qué derechos más se abusan? (¿económicos? ¿políticos?)
- ¿Qué podemos hacer para que el Estado promueva estos derechos?
- ¿Qué deberes tenemos nosotros para que los demás, y sobre todo los más pobres y necesitados, puedan gozar de estos derechos?
- ¿Creemos que si hacemos esto, daremos los pasos para construir una paz estable? ¿Cómo?

Para las personas que desean profundizar el estudio:

- Hemos visto que el documento más importante sobre los derechos y los deberes es la encíclica Paz en la tierra (1963) del beato Juan XXIII.
- Además la segunda sección de las conclusiones de la IV Conferencia General del Episcopado Latinoamericano en Santo Domingo en 1992 se titula “La Promoción Humana” (N^{os} 157-227). Allí los obispos presentan 10 temas sociales (problemas y perspectivas) que podemos leer desde la perspectiva de los derechos y los deberes.

9ª Unidad:

La Doctrina Social y el Don de la Creación

Introducción:

El estudio de la preservación y protección del planeta en que vivimos todos los seres humanos, es decir, la **ecología**, es un tema social que interesa a las personas de buena voluntad, sean ellas o no cristianas practicantes.

Asumimos esta problemática como una de las unidades sobre la Doctrina Social de la Iglesia para mostrar cómo esta enseñanza del Magisterio abarca un tema social específico y además para ver qué aporte original ofrece la Iglesia para la solución del problema.

En otras palabras, vamos a ver que la Doctrina Social de la Iglesia hace dos cosas:

- Por una parte **ofrece una motivación cristiana** para que los fieles laicos y laicas se comprometan juntamente con otras personas de buena voluntad que se motivan por un humanismo secular. La Doctrina Social ofrece a las personas que tienen fe una motivación que complementa lo que dice nuestra razón. La animación cristiana no contradice el razonamiento pero lo debe fortalecer más aún.
- Por otra parte, la Doctrina Social a menudo **aporta inspiraciones** para iluminar la problemática que no hubiéramos descubierto de otra forma.

En la segunda unidad de esta serie sobre el don de la vida ofrecemos un ejemplo de estas dos perspectivas, y recomendamos que vuelvan a leerlo ahora.

En esta unidad actual vamos a ver

- cómo la Iglesia desarrolla su Doctrina sobre el medio ambiente a partir del principio del **destino universal de los bienes**.
- En segundo lugar veremos cómo la fe cristiana ofrece una **espiritualidad** concreta para motivar el compromiso en defensa de toda la creación.
- En tercer y último lugar estudiaremos la **aplicación de unos principios** de la Doctrina como el bien común, la subsidiaridad y la opción preferencial por los pobres como una ayuda para **avanzar el diálogo** sobre la ecología.

1. Empecemos con un ejercicio para ver si nosotros mismos estamos convencidos acerca de la importancia del tema de la ecología:

Poco tiempo antes de la IV Conferencia General de los Obispos Latinoamericanos en Santo Domingo, (Nº 169) había tenido lugar en Río de Janeiro una conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente. Esa conferencia mundial había puesto de relieve la gravedad de la crisis ecológica.

Esto ya ha conducido a una contaminación ambiental de la tierra, del agua y del aire que en muchos lugares ya no son reparables. Si la humanidad no cambia de forma de actuar, corremos el peligro de destruir la vida en la tierra. Aunque las naciones industriales del Norte son más culpables por la crisis actual que los países pobres del Sur, la verdad es que todos tienen que cambiar de estilo de vida y buscar nuevos modelos de desarrollo **sostenible**.

Éste es el punto de partida del análisis sobre la realidad actual.

¿Estamos convencidos acerca de la gravedad del asunto?
Hagamos el siguiente ejercicio para determinar nuestro nivel de conscientización:

¿Sentimos que la crisis ecológica nos afecta a nosotros directamente?
Si vivimos en la ciudad o si vivimos en el campo,
¿qué efecto ha tenido la contaminación ambiental?
Apelamos también a la memoria de la gente mayor en la comunidad:
¿La crisis siempre ha sido así o se ha empeorado?
¿Recordamos la primera vez que nos dijeron que no podíamos tomar el agua porque era sucia?
¿O que la tierra se había malogrado por los desechos industriales?
Si hay minas o industrias de explotación en nuestra región,
¿qué efectos han tenido sobre el aire, el agua y la tierra?
Si vivimos en la región amazónica o donde hay bosques,
¿ha habido un talado indiscriminado de los bosques?
El propósito de este ejercicio es para que volvamos a convencernos sobre la urgencia de la problemática.

2. Lo que dice la Iglesia sobre el destino universal de los bienes:

La Doctrina Social de la Iglesia como una formulación explícita empezó con la publicación de la primera encíclica social del Papa León XIII en el año 1891, Rerum novarum, que significa "Acerca de las cosas nuevas". El tema central de esa encíclica, y de las otras encíclicas sociales desde entonces, ha sido el **trabajo humano** y los temas relacionados a ello como son la propiedad, el sueldo justo, los sindicatos, etc.

También desde esa primera encíclica hace más de un siglo a los Papas les ha interesado el trabajo de los **campesinos** y específicamente el tema de la **tierra**, aunque se ha elaborado más en unas que otras encíclicas.

La formulación más sucinta la encontramos en la Constitución Pastoral Gaudium et spes (que significa "Gozo y esperanza") sobre la Iglesia en el Mundo Moderno del Concilio Vaticano II (1965, N° 69):

*Dios ha destinado la tierra y cuanto ella contiene para uso de todos los hombres y pueblos. En consecuencia, los bienes creados deben llegar a todos en forma equitativa bajo la égida de la justicia y con la compañía de la caridad. Sean las que sean las formas de la propiedad, adaptadas a las instituciones legítimas de los pueblos según las circunstancias diversas y variables, jamás debe perderse de vista este **destino universal de los bienes**.*

Entonces, el primer principio de la Doctrina Social de la Iglesia con respecto a la obra de la creación es que Dios ha creado este mundo y lo ha creado para todos los seres humanos. Esto es lo que significa el **destino universal de los bienes**. El criterio para la distribución de los bienes de la tierra son la justicia y la caridad: Todos tienen el derecho por la justicia, y si en la práctica a alguien le falta lo necesario, su reclamo por la justicia **exige una respuesta de los demás por la caridad**.

El destino universal de los bienes es un **derecho natural**. Es decir, es nuestro simplemente por ser personas. También es un **derecho universal**: es decir, todos los hombres y todas las mujeres en todas partes tienen este mismo derecho. Nadie tiene el derecho de hacer ninguna ley que nos quite este derecho natural y universal del destino común de los bienes.

Dos años después del Concilio Vaticano el Papa Pablo VI escribió la encíclica Populorum Progressio, sobre el "Progreso de los Pueblos" (1967) que afirma esta doctrina:

La Biblia, desde sus primeras páginas, nos enseña que la creación entera es para el hombre, quien tiene que aplicar su esfuerzo inteligente para valorizarla y, mediante su trabajo, perfeccionarla, por decirlo así poniéndola a su servicio. Si la tierra está hecha para procurar a cada uno los medios de subsistencia y los instrumentos de su progreso, todo hombre tiene el derecho de encontrar en ella lo que necesita (N° 22).

Texto bíblico para meditar en la oración:

El texto bíblico en que se basa esta doctrina viene de las primeras páginas del Libro del Génesis. Léanlas meditativamente y estudien sobre todo el versículo 28 del primer capítulo de Génesis donde Dios da el mandamiento a nuestros primeros padres “*a llenar la tierra y someterla*”.

Muchas generaciones de personas han interpretado este pasaje mal. Desgraciadamente creen que significa que tenemos el derecho de hacer cualquier cosa con la tierra, inclusive destruirla.

¡Nada más lejos de la verdad!

El hombre y la mujer tienen que cuidar la creación, para que ésta les sirva y para que esté a disposición de todos y no sólo algunos, y para que esté a disposición de las futuras generaciones también. Dios es el creador de esta tierra, y nosotros somos como sus **administradores**.

Como estudiamos en la unidad N° 8 sobre los derechos y los deberes, la creación es un don de Dios y es un don para todos. Por lo tanto, la tierra es un derecho pero es también un deber. Como Dios nos ha hecho a su imagen, y ha hecho la creación para reflejar su gloria, nosotros también tenemos una responsabilidad frente a la creación.

Como dijo Juan Pablo II en su encíclica, Laborem exercens, que significa “El Ejercicio del trabajo”, nosotros somos co-creadores juntamente con Dios:

*La conciencia de que a través del trabajo
el hombre participa en la obra de la creación,
constituye el móvil más profundo para emprenderlo (N° 25).*

Para las personas que desean profundizar el estudio:

En el mes de noviembre de 1997 el Pontificio Consejo *Justicia y Paz* en Roma promulgó un documento que lleva por título, “Para una mejor distribución de la tierra: el reto de la reforma agraria” que resume la enseñanza social de la Iglesia sobre la problemática del destino universal de los bienes. La Comisión Episcopal de Acción Social (CEAS) en Lima ha editado una versión popular de ese documento (Lima, 1998).

En resumen, lo que nos enseñan estos textos tanto del Concilio como de los Papas es que Dios nos ha dado los dones de la creación para emplearlos para el beneficio de todos. Rompemos esta sagrada alianza cuando olvidamos que sólo somos administradores de la creación y actuamos como si fuéramos los dueños absolutos de la tierra.

Necesitamos volver al sentido original de la creación en que recibimos el don de la tierra gratuitamente de Dios y empleamos la creación para el bien de todos los seres humanos, tanto los que viven ahora como las futuras generaciones. Éste es el punto de partida para la Doctrina Social de la Iglesia cuando plantea los temas ecológicos.

3. Una espiritualidad de la Ecología:

Los obispos reunidos en Santo Domingo tomaron la problemática de la **ecología** como el segundo tema en la sección sobre la Promoción Humana (N^{os} 169-170). Luego de constatar que los cristianos no estamos exentos de la responsabilidad de la crisis actual, sugieren que cultivemos "*una espiritualidad que recupere el sentido de Dios siempre presente en la creación*".

Además debemos aprender de los pobres cómo vivir en sobriedad y en compartir. Podemos aprender de su sabiduría popular en cuanto a la relación del ser humano con la naturaleza. Pensemos en San Francisco de Asís y meditemos sobre su Cántico al Hermano Sol y a la Hermana Luna como una inspiración para los caminos de reconciliación con lo creado y entre los seres humanos.

En la siguiente sección de Promoción Humana en Santo Domingo, los obispos hablan sobre el tema de la **tierra** (N^{os} 171-177) y dicen que hay por lo menos tres perspectivas que la gente suele emplear para comprender la creación:

- Desde la perspectiva **campesina e indígena**,
*la tierra es lugar sagrado
y centro integrador de la vida de la comunidad;
ella es la madre tierra, que alimenta a sus hijos.*
- Otra visión es la **mercantilista** que sólo ve la tierra como lucro y explotación.
Es la visión del **neo-liberalismo**.
- La mentalidad propia de la **visión cristiana**
*tiene su base en la Sagrada Escritura,
que considera la tierra y los elementos de la naturaleza
ante todo como aliados del pueblo de Dios
e instrumentos de nuestra salvación.*

La visión cristiana es diferente que las otras dos perspectivas, pero lleva en común con el punto de vista indígena que es una visión **contemplativa**.

En el N° 172 resume la espiritualidad cristiana frente a la creación:

*La resurrección de Jesucristo sitúa de nuevo a la humanidad
ante la misión de liberar a toda la creación,
que ha de ser transformada en nuevo cielo y nueva tierra,
donde tenga su morada la justicia (2ª Carta de S. Pedro 3,13)*

Texto bíblico para meditar en la oración:

Para ayudarnos a meditar ese texto de la Carta de San Pedro, recordamos las palabras de uno de los obispos participantes en la IV Conferencia General en Santo Domingo:

*La resurrección de Jesucristo sitúa de nuevo a la humanidad
ante la tarea de rehacer la creación de Dios en un nuevo jardín,
no ya el de Edén,
sino el del sepulcro vacío de Cristo
que venció a la muerte (Juan 20,1-10)*

Tomando el jardín de la tumba de Cristo como composición del lugar para esta meditación, recemos con el Evangelio de San Juan y pidamos la gracia de la conversión.

En resumen podemos decir que el propósito de la espiritualidad es para ayudar en nuestra propia **conversión**.

Aunque sea verdad que nos interesa mucho el tema de la ecología, lo cierto es que es una causa que pide **un cambio de estilo de vida** a todas las personas que habitamos este mundo.

Aunque sea verdad que hay personas e industrias en otras partes del mundo

que tienen que cambiar mucho más aún que nosotros, lo cierto es que si vamos a asumir el papel de profetas

para denunciar los males de la situación actual,

sólo podemos hacerlo desde el testimonio de nuestra propia vida.

Preguntas para la reflexión:

Ahora cuando reflexionamos sobre nuestra propia realidad, nos damos cuenta que pertenecemos a un sistema

-- y nos beneficiamos de ello --

que está malogrando el medio ambiente.

Aunque es difícil empezar desde cambios estructurales,

¿qué clase de cosas podemos hacer

para empezar desde ahora a vivir un estilo de vida

más sencillo y más acorde a la naturaleza?

¿Cómo puede la meditación sobre

el Señor que hace nuevas todas las cosas (Apoc 21,5)

motivarnos para hacer los sacrificios necesarios

y convertirnos de verdad?

4. La aplicación de los principios de la Doctrina Social

a la problemática ecológica:

En la Unidad N° 7 sobre la política,
vimos que la Iglesia como institución
no tiene respuestas técnicas a los problemas concretos
(Gaudium et spes: “Gozo y esperanza” N° 76).
En cambio, dice el número anterior (75), los fieles laicos y laicas,
por su misma vocación,
definitivamente pueden aportar soluciones concretas.

**En esta sección queremos limitarnos a ver
algunos de los principios de la Doctrina Social
que se pueden aplicar en el análisis de la situación actual
y en la búsqueda de soluciones estructurales.**

4.1 La Ecología, el Bien Común y la Opción por los Pobres:

**En la Unidad N° 5 de esta serie
vimos que el bien común fue definido por Juan Pablo II como
la preocupación por el ‘desarrollo espiritual y humano de todos,
(Sollicitudo rei socialis, 1987, N° 10 “Una preocupación por lo social”)
y vimos que en la práctica esto implica
que busquemos el bien material y espiritual
para las personas más necesitadas de la comunidad.
Frente a cualquier propuesta de parte de las autoridades,
el bien común pregunta qué efecto tendrá esa legislación
sobre los pobres.**

En la primera sección de esta unidad
nos preguntamos por nuestro propio nivel de conciencia
frente a los problemas del medio ambiente.
Vamos a hacer preguntas parecidas ahora,
pero en vez de preguntar cómo la realidad nos afecta,
vamos a preguntar cómo la realidad les afecta a los pobres.
Cuando analizamos sobre el problema actual
de la contaminación del aire, del agua y de la tierra,
¿Cómo afecta esta contaminación a las familias pobres?
¿Cuentan con recursos propios para defender su eco-sistema?
Las soluciones que el gobierno o las industrias proponen,
¿lograrán a beneficiar a las capas más humildes de la sociedad?

**Por ejemplo, en un país de nuestro continente,
donde las leyes se han escrito para beneficiar
el sistema neo-liberal, es decir, a los ricos,
las empresas mineras tienen derecho
de hacer sus exploraciones y explotaciones
donde mejor les parezca.
Cuando las comunidades rurales protestan
en contra de esta expropiación de sus tierras,
el gobierno se vuelve sordo.
Pero en una ocasión cuando una empresa
quería hacer una exploración en un barrio elegante,
los vecinos protestaron,
y el gobierno presionó a la empresa a abandonar el proyecto.**

**¿Conocen otros ejemplos de esta clase de norma doble:
una ley para los ricos y otra para los pobres?**

4.2 La ecología y la subsidiaridad:

**En la 6ª Unidad de esta serie
vimos que la solidaridad y la subsidiaridad
están en una relación mutua:**

**La solidaridad es la caridad social extendida a todos los necesitados;
mientras que la subsidiaridad es el principio por el cual
dejamos la libertad a esos mismos necesitados
para que administren la ayuda en la forma que mejor les parezca.**

**Además vimos que cuando el gobierno
intenta recurrir al principio de la subsidiaridad
para poder evitar tener que ayudar a los sectores humildes,
está cayendo en el error,
porque el mismo principio de la subsidiaridad
exige que el Estado intervenga con su asistencia
cuando los grupos locales no son capaces de solucionar sus problemas.**

Apliquemos, entonces, este principio a la realidad del medio ambiente:

¿Cómo es la legislación actual en su país sobre la ecología?
¿Las empresas nuevas tienen que cumplir
con un mínimo de condiciones para mantener bien al ambiente?
¿Las empresas antiguas tienen que ejecutar planes
para recuperar los terrenos malogrados
en una cantidad razonable de tiempo?
¿Cumplen las empresas con estas condiciones?
¿Existen estructuras de vigilancia ciudadana
para presionar a las empresas?
¿Escucha el gobierno la voz de estos comités?
¿Qué más tendría que darse
para que el gobierno escuche a los comités (subsidiaridad)?
¿Qué tendría que hacer el Estado para
ayudar a las comunidades afectadas por la contaminación (solidaridad)?

**En resumen, lo que hemos hecho en esta última sección
es aplicar algunos de los principios de la Doctrina Social
a la situación del medio ambiente
que pueden orientar a los fieles laicos y laicas
que se dedican a esta problemática social.**

Para las personas que desean profundizar el estudio:

- Hemos visto que el punto de partida de la discusión sobre la ecología viene de la *Gaudium et spes* "Gozo y esperanza" (1965) y que encontramos otras referencias en las encíclicas sociales.
- Como el tema de la ecología es importante para el Papa Juan Pablo II, lo encontramos en algunos de sus mensajes para la Cuaresma y para el Día Mundial de la Paz.

